



Organización
Internacional
del Trabajo

► **Medición de las cooperativas**

Guía informativa sobre las Directrices relativas a
las estadísticas sobre las cooperativas de la OIT

Segunda edición



► **Medición de las cooperativas**

Guía informativa sobre las Directrices relativas a
las estadísticas sobre las cooperativas de la OIT

Segunda edición

© Organización Internacional del Trabajo 2026
Segunda edición 2026.



Atribución 4.0 Internacional (CC BY 4.0)

Esta obra está sujeta a una licencia Creative Commons Atribución 4.0 Internacional. Véase: creativecommons.org/licenses/by/4.0. El usuario podrá reproducir, compartir (copiar y redistribuir), adaptar (mezclar, transformar y desarrollar el contenido de la obra original), conforme a los términos detallados en la licencia. El usuario deberá citar claramente a la OIT como fuente del material e indicar si se han introducido cambios en el contenido original. No está permitido reproducir el emblema, el nombre ni el logotipo de la OIT en traducciones, adaptaciones u otras obras derivadas.

Atribución de la titularidad – El usuario deberá indicar si se han introducido cambios y citar la obra como sigue: OIT, *Medición de las cooperativas: Guía informativa sobre las Directrices relativas a las estadísticas sobre las cooperativas de la OIT*, Segunda edición, Ginebra: Oficina Internacional del Trabajo, 2026, © OIT.

Traducciones – En caso de que se traduzca la presente obra, deberá añadirse, además de la atribución de la titularidad, el siguiente descargo de responsabilidad: *La presente publicación es una traducción de una obra protegida por derechos de autor de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Esta traducción no ha sido realizada, revisada ni aprobada por la OIT y no debe considerarse una traducción oficial de la OIT. La OIT declina toda responsabilidad en cuanto a su contenido o exactitud. La responsabilidad incumbe exclusivamente al autor o autores de la traducción.*

Adaptaciones – En caso de que se adapte la presente obra, deberá añadirse, además de la atribución de la titularidad, el siguiente descargo de responsabilidad: *La presente publicación es una adaptación de una obra protegida por derechos de autor de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Esta adaptación no ha sido realizada, revisada ni aprobada por la OIT y no debe considerarse una adaptación oficial de la OIT. La OIT declina toda responsabilidad en cuanto a su contenido o exactitud. La responsabilidad incumbe exclusivamente al autor o autores de la adaptación.*

Materiales de terceros – Esta licencia Creative Commons no se aplica a los materiales incluidos en la presente publicación que, aunque no son de la OIT, están protegidos por derechos de autor. Si el material se atribuye a una tercera parte, el usuario que utilice dicho material será el único responsable de obtener las autorizaciones necesarias del titular de los derechos y de responder ante cualquier reclamación por vulneración de los derechos de autor.

Toda controversia derivada de la presente licencia que no pueda ser resuelta de manera amistosa será sometida a arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI). Las partes quedarán vinculadas por el laudo arbitral resultante de dicho arbitraje, que resolverá con carácter definitivo dicha controversia.

Toda consulta sobre derechos y licencias deberá dirigirse a: rights@ilo.org. Puede obtenerse información sobre las publicaciones y los productos digitales de la OIT en www.ilo.org/publns.

ISBN: 9789220436080 (impreso); 9789220436097 (PDF)

DOI: <https://doi.org/10.54394/00034510>

Publicado también en:

Francés: ISBN 9789220416594; DOI <https://doi.org/10.54394/YNHZ9560>

Inglés: ISBN 9789220416587 (PDF); DOI <https://doi.org/10.54394/PJNI8698>

Las denominaciones empleadas en las publicaciones y las bases de datos de la OIT, que están en concordancia con la práctica seguida en las Naciones Unidas, y la forma en que aparecen presentados los datos que contienen no implican juicio alguno por parte de la OIT sobre la condición jurídica de ninguno de los países, zonas o territorios citados o de sus autoridades, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites. Véase: <https://www.ilo.org/es/descargo-de-responsabilidad>.

Las opiniones y puntos de vista expresados en esta publicación incumben solamente a su autor o autores y no reflejan necesariamente las opiniones, puntos de vista o políticas de la OIT.

Las referencias a firmas o a procesos o productos comerciales no implican aprobación alguna por la OIT, y el hecho de que no se mencionen firmas o procesos o productos comerciales no implica desaprobación alguna.

Fotografía de portada: © Ilona Savola

Prefacio

2025 es el segundo Año Internacional de las Cooperativas de las Naciones Unidas. Mientras el mundo se enfrenta a numerosos retos económicos, sociales y ambientales interrelacionados, las cooperativas continúan contribuyendo a la sostenibilidad de las sociedades a nivel local, nacional, regional y mundial.

Las estadísticas sobre las cooperativas pueden proporcionar pruebas de la contribución de las cooperativas al trabajo decente y al desarrollo sostenible. En la actualidad, dichas estadísticas a menudo son recopiladas por asociaciones cooperativas y/o por organismos gubernamentales que regulan las cooperativas. Sin embargo, esto no se hace de una manera comparable y armonizada. En muchos casos, las cooperativas no se incluyen en los marcos estadísticos nacionales de las oficinas de estadística.

A fin de superar estos retos, la OIT, en colaboración con sus mandantes y con algunos asociados nacionales e internacionales, ha estado trabajando en la elaboración de directrices para la medición de las cooperativas. Estos esfuerzos condujeron a la adopción de las *Directrices relativas a las estadísticas sobre las cooperativas*, en la 20.^a Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo (CIET), que fueron aprobadas a continuación por el Consejo de Administración de la OIT, en marzo de 2019. Las Directrices son la primera norma estadística internacional sobre las cooperativas. Abarcan conceptos y definiciones en torno a las cooperativas, los tipos de cooperativas, las unidades estadísticas, el trabajo en las cooperativas, y las formas de recopilación, tabulación y análisis de datos estadísticos sobre las cooperativas.

El objetivo de esta guía informativa es proporcionar orientación práctica a los Estados Miembros de la OIT para que pongan en práctica las Directrices. Es una de las actividades realizadas en el marco de una iniciativa sobre las estadísticas de las cooperativas. En 2025, la guía se actualizó a la luz de las conclusiones de cinco países que compararon las directrices internacionales con sus contextos y prácticas nacionales relacionados con las estadísticas sobre las cooperativas.

Confiamos en que esta guía informativa revisada, resultado de un proyecto financiado por el Gobierno de la República de Corea, sea de utilidad para el personal de las oficinas nacionales de estadística, y para los investigadores que trabajan en cooperativas y cuya labor se centra en las cooperativas. Esperamos que utilicen esta guía revisada para poner a prueba los conceptos y definiciones presentados en las Directrices, elaborar medidas que evalúen la contribución económica de las cooperativas, y realizar un mayor trabajo metodológico relacionado con las estadísticas sobre las cooperativas.

En la OIT, estamos comprometidos a promover las estadísticas sobre las cooperativas para comprender mejor e impulsar la función que desempeñan las cooperativas al ayudar a crear un futuro del trabajo centrado en las personas.

Rie Vejs-Kjeldgaard

Directora

Departamento de Empresas de la OIT

Rafael Díez de Medina

Director

Departamento de Estadística de la OIT

► Agradecimientos

Muchos colegas contribuyeron a la preparación de la presente guía informativa. En primer lugar, David Hunter, consultor internacional (StatClass Consulting Services), redactó la guía, incorporó las numerosas contribuciones de colegas y la actualizó posteriormente.

Simel Esim, Dong Il Choi y Heejin Ahn, de la Unidad de Cooperativas y de la Economía Social y Solidaria de la OIT, leyeron y realizaron contribuciones a la guía original. Lara Badre y Adriana Mata-Greenwood aportaron sus conocimientos y competencias, como especialistas en estadística, con sus valiosos comentarios sobre la guía.

Las expertas internacionales en estadísticas sobre las cooperativas, Prof. Marie J. Bouchard (Universidad de Quebec en Montreal) y Chiara Carini (EURICSE), dedicaron tiempo a examinar el borrador y contribuyeron con sus sugerencias a la finalización de la presente guía informativa.

La guía informativa revisada se benefició de las contribuciones de Simel Esim, Nawon Lee, Madita Rabe y Yiqing Zhou, de la Unidad de Cooperativas y de la Economía Social y Solidaria.

La presente *Guía informativa sobre las Directrices relativas a las estadísticas sobre las cooperativas de la OIT* es el resultado de un proyecto de cooperación para el desarrollo financiado por el Gobierno de la República de Corea.

▶ Índice

▶ Prefacio	iii
▶ Agradecimientos	iv
▶ Acrónimos y abreviaturas	vii
▶ 1. Introducción – Las cooperativas y las normas internacionales sobre las estadísticas del trabajo	1
¿Qué es esta guía informativa?	1
¿Por qué esta guía?	1
¿A quién va dirigida la presente guía?	2
¿Qué es la Organización Internacional del Trabajo?	3
Tripartismo y diálogo social	3
¿Qué son las normas internacionales del trabajo?	4
La Recomendación sobre la promoción de las cooperativas, 2002 (núm. 193)	4
Normas y pautas internacionales sobre las estadísticas del trabajo	5
La CIET	5
▶ 2. ¿Qué es lo importante de las Directrices relativas a las estadísticas sobre las cooperativas?	7
¿Por qué las cooperativas?	7
Las cooperativas y la economía social y solidaria (ESS) en general	8
Hacia un conjunto armonizado de estadísticas mundiales sobre las cooperativas	8
Estadísticas provenientes del movimiento cooperativo	9
Registros de empresas	10
Censos y encuestas de empresas	10
Encuestas de hogares	11
Armonización de datos provenientes de diferentes fuentes	11
▶ 3. Visión global de las Directrices relativas a las estadísticas sobre las cooperativas	13
Cooperativas	14
Tipos de cooperativas	15
Miembros de las cooperativas	17
El trabajo en las cooperativas	18
La contribución económica de las cooperativas	19
Recopilación, tabulación y análisis de datos	20
▶ 4. Puesta en práctica de las Directrices	21
Medidas preparatorias	21
Elaboración de un plan de acción nacional	22
Objetivos de la puesta a prueba	25
Identificación de las cooperativas en las fuentes de datos estadísticos	25
Casos en que los criterios operativos pueden ser demasiado amplios	28
Casos en que los criterios operativos de la OIT pueden ser demasiado restrictivos	28
Aplicación de los criterios operativos para la identificación de las cooperativas	29
Utilizar los registros de empresas para identificar a las cooperativas	30
Identificar los tipos de cooperativas	31

Establecer correspondencias directamente entre las categorías nacionales y los tipos de la OIT	31
Recopilar información adicional para determinar el tipo de la OIT más adecuado	34
Identificar las empresas subsidiarias de las cooperativas	34
Medir los miembros de las cooperativas y las adhesiones a las cooperativas	35
Medición de los miembros-productores de las cooperativas	35
Medición de los miembros-trabajadores y los miembros-consumidores de las cooperativas	36
Medir el trabajo realizado en las cooperativas	37
Medir el trabajo realizado en las empresas subsidiarias y los miembros-productores de las cooperativas	38
Medir la contribución económica de las cooperativas	39
Medir el impacto social, cultural y ambiental de las cooperativas	40
Resumen del trabajo metodológico necesario para poner en práctica las Directrices	40
► Observaciones finales	43
► Referencias	45
► Anexos	47
Anexo 1 – Lista de verificación 1: Identificación del panorama y los requisitos nacionales en materia de estadísticas sobre las cooperativas	47
Supervisión gubernamental y marco jurídico	47
Registro de empresas y cooperativas	48
Confederaciones de cooperativas	49
Tipos de cooperativas	49
Instituciones académicas y de investigación	49
Usos actuales y posibles futuros usos y fuentes estadísticas sobre las cooperativas	49
Anexo 2 – Lista de verificación 2: Evaluación de las fuentes de información existentes y potenciales sobre las cooperativas	51
Definiciones y tipos de cooperativas	51
Fuentes de datos	52

Cuadros

Cuadro 1. Tipos de cooperativas y sus miembros	16
Cuadro 2. Análisis de los tipos de cooperativas utilizado por el MIMIT	32
Cuadro 3. Posibilidad de que diferentes fuentes de datos proporcionen estadísticas sobre variables clave seleccionadas	38

Acrónimos y abreviaturas

C063	Convenio sobre estadísticas de salarios y horas de trabajo, 1938 (núm. 63)
C160	Convenio sobre estadísticas del trabajo, 1985 (núm. 160)
CICOPA	Comité Internacional de Cooperativas Industriales, Artesanales y de Servicio
CIET	Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo
CISO	Clasificación Internacional de la Situación en la Ocupación
CIT	Conferencia Internacional del Trabajo
COPAC	Comité para la Promoción de la Acción Cooperativa
OIT	Organización Internacional del Trabajo
SCN	Sistema de Cuentas Nacionales

► 1. Introducción – Las cooperativas y las normas internacionales sobre las estadísticas del trabajo

¿Qué es esta guía informativa?

Esta segunda edición de la guía informativa proporciona información actualizada dirigida a un público muy diverso sobre las [Directrices relativas a las estadísticas sobre las cooperativas](#) (en adelante, «las Directrices»), adoptadas en la 20.^a Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo (CIET), en octubre de 2018 (OIT 2018a). Las Directrices se elaboraron en respuesta a una resolución adoptada en la 19.^a CIET en 2013, que recomendó que la Oficina Internacional del Trabajo llevara a cabo una mayor labor de desarrollo sobre la medición de estadísticas sobre las cooperativas. Son la primera norma estadística internacional que aborda específicamente las estadísticas sobre las cooperativas.

Las Directrices describen los conceptos, las unidades estadísticas, las definiciones y las clasificaciones que se requieren para producir estadísticas internacionalmente comparables sobre las cooperativas, los tipos de cooperativas, los miembros de las cooperativas y el trabajo realizado en las cooperativas. Se refieren a las normas estadísticas internacionales existentes pertinentes para la producción de estadísticas sobre estos temas, incluido el Sistema de Cuentas Nacionales (SCN), [la Resolución sobre las estadísticas del trabajo, la ocupación y la subutilización de la fuerza de trabajo](#) de la 19.^a CIET, y la [Clasificación Internacional de la Situación en la Ocupación](#) (CISO-18) revisada, adoptada como parte de la [Resolución sobre las estadísticas de las relaciones de trabajo](#) de la 20.^a CIET.

¿Por qué esta guía?

Si bien las Directrices proporcionan información sobre formas de tabulación y análisis de datos estadísticos sobre las cooperativas, no explican los motivos por los que las cosas se definen como lo hacen, ni proporcionan información exhaustiva sobre la puesta en práctica de las Directrices. Subrayan la necesidad de continuar el trabajo metodológico y la puesta a prueba en relación con la recopilación de datos, y de medir la contribución económica de las cooperativas.

Cuando se redactó la primera edición de esta guía informativa, aún debía realizarse una gran parte de este trabajo metodológico. Por consiguiente, no describió las medidas operativas necesarias para recopilar, analizar y difundir estadísticas sobre las cooperativas. Desde entonces, algunos países han adquirido experiencia en la compilación de estadísticas armonizadas con las Directrices, inclusive a través de una iniciativa de la OIT encaminada a promover las Directrices, financiada por el Gobierno de la República de Corea. Esta iniciativa ha conllevado principalmente evaluar y formular recomendaciones sobre la información especificada en las Directrices en cinco países (Costa Rica, Italia, República de Corea, República Unida de Tanzania y Türkiye). Los resultados de estos cinco estudios nacionales, así como un informe mundial que resume los resultados de estos estudios, se han incluido en una publicación compendio: *Aplicación de las Directrices relativas a las estadísticas sobre las cooperativas de la OIT: Perspectivas de cinco países*.

La aplicabilidad y pertinencia de las Directrices quedaron claramente demostradas a través de estos estudios de caso. La experiencia adquirida al poner en práctica las Directrices ha permitido actualizar la guía informativa para aclarar ciertos aspectos de las Directrices, y mejorar la orientación sobre la aplicación en consonancia con las conclusiones de los estudios nacionales. En la presente edición revisada de la guía informativa:

- se explica por qué se necesitan estadísticas fiables y comparables sobre las cooperativas;
- se examina la manera en que las Directrices pueden utilizarse para apoyar la producción de estadísticas sobre las cooperativas, y
- se proporciona asesoramiento sobre buenas prácticas conocidas, así como una aclaración de las Directrices en caso necesario.

Sin embargo, la presente guía informativa no es un manual detallado sobre la puesta en práctica de las Directrices. Esto requiere más experiencia, en particular en relación con la medición de la contribución económica particular de las cooperativas y su impacto social, cultural y ambiental. La OIT ha previsto elaborar un manual exhaustivo sobre las estadísticas de las cooperativas, basado principalmente en la información obtenida de:

- los intercambios con una comunidad de práctica sobre las estadísticas de las cooperativas organizados por la OIT;
- los resultados de un grupo de trabajo técnico del Comité para la Promoción de la Acción Cooperativa (COPAC) sobre la medición de la contribución económica de las cooperativas, y
- el trabajo que debe encomendar la OIT para elaborar indicadores a fin de medir su impacto social, cultural y ambiental.

La OIT también ha previsto elaborar materiales de formación relativos a la aplicación de las normas sobre las estadísticas de las cooperativas, y actualizar progresivamente estos materiales a medida que se elaboren métodos para la recopilación y compilación de datos. La publicación compendio, *Aplicación de las Directrices relativas a las estadísticas sobre las cooperativas de la OIT: Perspectivas de cinco países*, contiene información más detallada sobre cada una de estas iniciativas.

¿A quién va dirigida la presente guía?

La presente guía proporciona información dirigida a quienes participan en los procesos nacionales de puesta a prueba y desarrollo de métodos para poner en práctica las Directrices, incluidas las personas que participan en la comunidad de práctica de la OIT sobre las estadísticas de las cooperativas. Las perspectivas y experiencias de estos procesos nacionales de puesta a prueba y desarrollo proporcionarán en último término la información práctica y la experiencia necesarias para poder elaborar el manual sobre la recopilación y compilación de estadísticas de las cooperativas descrito más arriba. Teniendo esto en cuenta, la guía está destinada a:

- el personal de las oficinas nacionales de estadística, los organismos gubernamentales responsables de las cooperativas y las federaciones de cooperativas que quieren realizar un trabajo metodológico a fin de elaborar y mejorar las estadísticas sobre las cooperativas de conformidad con las Directrices;
- los miembros del movimiento cooperativo que quieren comprender mejor las estadísticas sobre las cooperativas y cómo pueden mejorarse, y
- los usuarios de las estadísticas sobre las cooperativas que quieren tener una visión global de lo que pueden medir las estadísticas recopiladas de conformidad con las Directrices.

¿Qué es la Organización Internacional del Trabajo?

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) es el organismo especializado de las Naciones Unidas que se ocupa del mundo del trabajo. Congrega a los Gobiernos, los empleadores y los trabajadores de [187 Estados Miembros](#), para que establezcan normas del trabajo, elaboren políticas y conciben programas que promuevan el trabajo decente para todos.

La OIT se creó en 1919, como parte del [Tratado de Versalles](#) que puso fin a la Primera Guerra Mundial, con miras a reflejar la creencia de que la paz universal y duradera solo puede lograrse si se asienta en la justicia social.

En 1946 se convirtió en el primer organismo especializado del sistema de las Naciones Unidas recientemente constituido. Con su sede en Ginebra, cuenta con una red de oficinas en más de 40 países.

Cada parte del sistema de las Naciones Unidas es responsable de un área particular – su mandato, en la jerga de las Naciones Unidas. El mandato de la OIT son las cuestiones sociales – especialmente el mundo del trabajo y el empleo. Por consiguiente, las relaciones en el lugar de trabajo, el trabajo infantil, la formación profesional, la política sobre la creación de empleo, la seguridad y salud en el trabajo y, por supuesto, las cooperativas y la economía social y solidaria en general son algunas de las muchas cuestiones que aborda la OIT. El Programa de Trabajo Decente de la OIT ayuda a promover las condiciones económicas y laborales que hacen que todos los trabajadores, empleadores y Gobiernos contribuyan a la paz duradera, la prosperidad y el progreso.

Al igual que todos los organismos de las Naciones Unidas, la OIT está financiada por sus Estados Miembros. Los países deben adherirse a la OIT por separado. No todos los países que son miembros de las Naciones Unidas son miembros de la OIT.

La OIT realiza su labor a través de tres órganos principales integrados por representantes de los Gobiernos, los empleadores y los trabajadores.

- La [Conferencia Internacional del Trabajo](#) establece las normas internacionales del trabajo y las políticas generales de la OIT. Se reúne anualmente en Ginebra y también es un foro para la discusión de cuestiones sociales y laborales clave.
- El [Consejo de Administración](#) es el órgano ejecutivo de la OIT. Se reúne tres veces al año en Ginebra. Toma decisiones sobre la política de la OIT y establece el programa y el presupuesto, que somete a continuación a la Conferencia para su adopción.
- La [Oficina Internacional del Trabajo](#) es la secretaría permanente de la OIT. Es el punto focal para las actividades generales de la OIT, que prepara bajo la supervisión del Consejo de Administración y bajo el liderazgo del Director General.

Tripartismo y diálogo social

La importancia del «tripartismo» – la cooperación entre los Gobiernos y las organizaciones de empleadores y de trabajadores– es un elemento central de la manera en que la OIT realiza su actividad.

La OIT alienta el tripartismo en el seno de sus mandantes – [las organizaciones de empleadores](#), [las organizaciones de trabajadores](#) y los [Estados Miembros](#) –, mediante la promoción del diálogo social entre las organizaciones representativas de empleadores y de trabajadores y los Gobiernos sobre diversos temas relacionados con el mundo del trabajo, inclusive, según proceda, la formulación y aplicación de políticas nacionales sobre cuestiones sociales, económicas y de otra índole. En algunos países, como Viet Nam y Sudáfrica, el movimiento cooperativo se incluye como asociado en los mecanismos de diálogo social.

La labor del Consejo de Administración de la OIT y de la Oficina Internacional del Trabajo está respaldada por comités tripartitos que cubren sectores importantes. También está apoyada por comités, reuniones de expertos y grupos de trabajo sobre cuestiones como la formación profesional, el desarrollo de la gestión, la seguridad y salud en el trabajo, las relaciones laborales, la educación de los trabajadores, los problemas especiales de las mujeres y los trabajadores jóvenes, y las estadísticas.

¿Qué son las normas internacionales del trabajo?

Desde 1919, la Organización Internacional del Trabajo ha mantenido y desarrollado un sistema de [normas internacionales del trabajo](#). Estas normas tienen por objeto promover oportunidades para que todas las personas obtengan un trabajo decente y productivo en condiciones de libertad, equidad, seguridad y dignidad. En la economía globalizada de hoy en día, las normas internacionales del trabajo son un componente esencial en el marco internacional para garantizar que la economía mundial proporcione beneficios a todas las personas.

Las normas internacionales del trabajo son instrumentos jurídicos redactados por los mandantes de la OIT que establecen principios y derechos fundamentales en el trabajo. Son convenios o recomendaciones. Los convenios son tratados internacionales jurídicamente vinculantes que pueden ser ratificados por los Estados Miembros, mientras que las recomendaciones son directrices no vinculantes. En muchos casos, un convenio establece los principios básicos que deben aplicar los países que lo han ratificado. Una recomendación conexas proporciona orientación más detallada sobre cómo podría aplicarse. Las recomendaciones también pueden ser autónomas, lo que significa que no están vinculadas a un convenio (OIT 2019).

Las normas internacionales del trabajo evolucionan a partir de una creciente preocupación internacional por la necesidad de tomar medidas sobre una cuestión particular, como brindar a las mujeres trabajadoras protección de la maternidad, o garantizar a los trabajadores agrícolas condiciones de trabajo seguras. Representan el consenso internacional sobre la manera en que un determinado problema laboral podría abordarse a nivel mundial, y reflejan los conocimientos y la experiencia provenientes de todos los rincones del mundo.

La Recomendación sobre la promoción de las cooperativas, 2002 (núm. 193)

La [Recomendación sobre la promoción de las cooperativas, 2002 \(núm. 193\)](#) reconoce la función que desempeñan las cooperativas en la creación de empleo, la movilización de recursos y la generación de inversión. Se trata de una recomendación autónoma, en el sentido de que no está vinculada a un convenio determinado (OIT 2019). Los principales puntos de la Recomendación comprenden los siguientes:

- Las cooperativas operan en todos los sectores de la economía.
- Deberían adoptarse medidas para promover el potencial de las cooperativas en todos los países.
- Las cooperativas se basan en principios y valores.
- La [Declaración sobre la Identidad Cooperativa](#) de la Alianza Cooperativa Internacional (ACI) indica que estos principios y valores son y proporcionan la definición generalmente aceptada de cooperativa.
- Las cooperativas deberían gozar del mismo trato que otro tipo de empresas.
- Los Gobiernos deberían crear un entorno propicio y facilitar el acceso a servicios de apoyo.
- Las organizaciones de empleadores y de trabajadores deberían promover las cooperativas.
- Las cooperativas deberían aunar esfuerzos a nivel internacional.

Es importante señalar, a los fines de la presente guía, que la Recomendación pone de relieve la necesidad de mejorar las estadísticas nacionales con el fin de apoyar la formulación y aplicación de políticas de desarrollo.

Normas y pautas internacionales sobre las estadísticas del trabajo

Las estadísticas del trabajo son una parte importante de la labor de la OIT. Unas estadísticas de calidad e internacionalmente comparables son esenciales para proporcionar información sobre prácticamente todas las cuestiones que la OIT está abordando en el mundo del trabajo. El Departamento de Estadística de la OIT se centra en cuatro actividades principales

- la compilación y producción de estadísticas del trabajo, que se difunden a través de [ILOSTAT](#);
- el establecimiento de normas internacionales sobre las estadísticas del trabajo a través de la [CIET](#);
- el fomento de la creación de capacidad y la prestación de asistencia en materia de estadísticas del trabajo, y
- la investigación y el desarrollo.

Las normas internacionales sobre las estadísticas del trabajo comprenden convenios y recomendaciones adoptados por la Conferencia Internacional del Trabajo (CIT), pero también incluyen resoluciones y directrices adoptadas por la CIET.

En la actualidad, existe un convenio en vigor en el ámbito de las estadísticas del trabajo que forma parte del Código Internacional del Trabajo:

- [C160 – Convenio sobre estadísticas del trabajo, 1985 \(núm. 160\)](#)

Cada uno de los países que han ratificado el Convenio núm. 160 tiene el deber de informar a la OIT sobre su aplicación. A continuación, el Departamento de Estadística realiza una evaluación técnica de la situación, atendiendo a la cual la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones del Consejo de Administración realiza un seguimiento de los problemas o preguntas con los países interesados. En la actualidad, 53 países han ratificado el Convenio núm. 160.

La CIT también ha adoptado la [R170 – Recomendación sobre estadísticas del trabajo, 1985 \(núm. 170\)](#). Se trata de un instrumento no vinculante, que proporciona más orientación sobre la frecuencia de la recopilación de datos, el desglose recomendado de las estadísticas, y las infraestructuras estadísticas nacionales.

La CIET

La [CIET](#) es un vehículo para el establecimiento de normas sobre estadísticas del trabajo, organizado por la OIT cada cinco años. Los participantes comprenden expertos provenientes de los Gobiernos, en su mayoría de los ministerios responsables de los asuntos laborales, y de las oficinas nacionales de estadística, así como de las organizaciones de empleadores y de trabajadores. Las organizaciones regionales e internacionales y otros grupos de interés asisten en calidad de observadores.

La CIET formula recomendaciones sobre temas seleccionados de las estadísticas del trabajo en forma de resoluciones y directrices, que son aprobadas a continuación por el Consejo de Administración de la OIT antes de formar parte del corpus de normas estadísticas internacionales. Por lo general, estas normas están relacionadas con conceptos, definiciones, clasificaciones y otros procedimientos metodológicos que se consideran de común acuerdo «mejores prácticas» en las áreas respectivas.

Las resoluciones proporcionan orientación detallada sobre los marcos conceptuales, las definiciones operativas y las metodologías de medición, a fin de producir y difundir las diversas estadísticas del trabajo. Son utilizadas por los productores nacionales de estadísticas con objeto de elaborar o revisar sus programas nacionales de estadísticas del trabajo y de mejorar la comparabilidad internacional. Las Directrices facilitan orientación más general relativa a determinados ámbitos de interés.

La tarea de elaboración de normas en el ámbito de las estadísticas del trabajo comienza con un examen por el Departamento de Estadística de los conceptos, definiciones, clasificaciones y métodos utilizados actualmente por los países, con miras a identificar los problemas y a elaborar posibles enfoques para su solución. Se consulta a numerosos productores y usuarios de las estadísticas a lo largo de cada fase de desarrollo. Puede crearse un grupo de trabajo técnico integrado por expertos nacionales e internacionales para apoyar a la OIT en la labor de desarrollo. Normalmente se convoca una reunión formal de expertos, con expertos designados por el Consejo de Administración en consulta con los Gobiernos, las organizaciones de empleadores y las organizaciones de trabajadores. Este grupo examina las cuestiones y formula recomendaciones, atendiendo a las cuales el Departamento prepara propuestas para su examen por la CIET.

Tras este proceso se elaboraron las Directrices relativas a las estadísticas sobre las cooperativas. La OIT, junto con el COPAC, realizó exámenes documentales de las prácticas nacionales en materia de estadísticas sobre las cooperativas. Estos exámenes incluyeron países con diferentes tipos de disposiciones institucionales para producir estadísticas sobre las cooperativas. Examinaron la manera en que se generan estadísticas sobre las cooperativas, las definiciones utilizadas y qué estadísticas están disponibles. Se creó un grupo de trabajo técnico sobre estadísticas de las cooperativas, integrado por representantes del movimiento cooperativo, oficinas nacionales de estadística, responsables políticos e investigadores. El grupo de trabajo técnico inició y examinó una serie de estudios que realizaron contribuciones a la preparación del proyecto de directrices.

En la 21ª CIET, en noviembre de 2023, se presentó y discutió el informe mundial de la iniciativa de la OIT sobre la promoción de las Directrices relativas a las estadísticas sobre las cooperativas en cinco países. La conferencia apoyó la estrategia presentada en dicho documento para redoblar los esfuerzos encaminados a ayudar a los países a poner en práctica las Directrices. En la publicación compendio de la OIT, *Aplicación de las Directrices relativas a las estadísticas sobre las cooperativas de la OIT: Perspectivas de cinco países*, se describen con más detalle los diversos elementos de esta estrategia, que incluyen los siguientes:

- la revisión de la guía informativa de la OIT: *Measuring Cooperatives*, con miras a reflejar las conclusiones de los estudios nacionales (el presente documento);
- el establecimiento de una comunidad de práctica sobre las estadísticas de las cooperativas;
- la creación de un grupo de trabajo técnico sobre la medición de la contribución económica de las cooperativas, y
- la realización de estudios a fin de elaborar un marco y métodos estadísticos para medir el impacto social, cultural y ambiental de las cooperativas.

► 2. ¿Qué es lo importante de las Directrices relativas a las estadísticas sobre las cooperativas?

¿Por qué las cooperativas?

La función que desempeñan las cooperativas en la creación de empleo y en el desarrollo económico local está ampliamente reconocida. Las cooperativas tienen una función única y especial que desempeñar en la promoción del crecimiento económico sostenible, el empleo de calidad, el trabajo decente y la justicia social. Esto es debido a que el modelo de propiedad cooperativa y los principios de gobernanza democrática garantizan que las actividades de las cooperativas se vean impulsadas por las necesidades de sus miembros como productores, trabajadores, consumidores y miembros de la sociedad.

El modelo cooperativo proporciona un medio para que los productores, los trabajadores y los consumidores afronten muchos de los retos que encaran en el mundo del trabajo en rápida evolución y en la sociedad más en general. Estos retos comprenden cambios demográficos, el envejecimiento, la migración, el cambio climático y el desarrollo tecnológico, que están teniendo una gran repercusión tanto en la naturaleza como en la organización del trabajo. Los ámbitos en los que se considera que el modelo cooperativo tiene efectos particularmente beneficiosos comprenden, pero no exclusivamente:

- la transición del empleo y de las actividades económicas del sector informal al sector formal;
- la lucha contra las crecientes desigualdades en términos de acceso a la vivienda, los servicios y el empleo bien remunerado, y
- la reorganización y flexibilización del trabajo derivado, al menos en parte, del desarrollo tecnológico.

Algunos estudios y publicaciones proporcionan pruebas tanto del potencial como de los logros de las cooperativas al afrontar estos retos y promover el crecimiento equitativo y sostenible,¹ así como la resiliencia y la estabilidad económicas durante las crisis. Sin embargo, a fin de realizar una evaluación completa para orientar la política sobre la promoción y regulación de las cooperativas y otro tipo de empresas, se necesita información estadística completa sobre la contribución y la función de las cooperativas al promover:

- el crecimiento económico;
- la resiliencia y la estabilidad económicas;
- el desarrollo sostenible, especialmente en la agricultura;
- el empleo y el trabajo decente;
- la transición de la economía informal a la economía formal;

1 Por ejemplo, [Transforming our world: A cooperative 2030 series](#), producida por el COPAC.

- la reorganización y flexibilización del trabajo que reflejen el cambio tecnológico y el futuro del trabajo, y
- el acceso equitativo y asequible a los servicios de vivienda, sociales y financieros.

El segundo informe mundial sobre el empleo en las cooperativas publicado por el Comité Internacional de Cooperativas Industriales, Artesanales y de Servicio (CICOPA) en 2017 estimó que al menos 279,4 millones de personas estaban empleadas en cooperativas o en el marco de cooperativas. Esta cifra representa más del 9 por ciento de la población empleada del mundo (Eum 2017).

La Recomendación núm. 193 de la OIT subraya la necesidad de mejorar las estadísticas nacionales sobre las cooperativas, a fin de ayudar a formular y aplicar políticas para promover las cooperativas. La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas confirma la función de las cooperativas como un medio de aplicación para lograr los objetivos (Naciones Unidas 2015, párr. 41).

Las cooperativas y la economía social y solidaria (ESS) en general

Las cooperativas constituyen una parte importante de la ESS, que también – dependiendo de los contextos nacionales – comprende asociaciones, mutualidades, fundaciones, empresas sociales, grupos de autoayuda y otras entidades que realizan su actividad de conformidad con los valores y principios de la ESS. La necesidad de «mejorar las estadísticas sobre la ESS, por ejemplo, mediante cuentas satélite y la colaboración entre los institutos nacionales de estadística y los representantes institucionales de la ESS, a fin de orientar la formulación y aplicación de políticas» fue subrayada por la Conferencia Internacional del Trabajo en junio de 2022, en su [Resolución relativa al trabajo decente y la economía social y solidaria](#) (ILC.110/Resolución II, párr. 9). La estrategia y el plan de acción (2023-2029), adoptados por el Consejo de Administración de la OIT en 2022, incluyeron entre sus objetivos la elaboración de directrices internacionales sobre estadísticas en materia de ESS ([GB.346/INS/3/2](#)). Considerando tanto las similitudes como las diferencias entre las cooperativas y otras entidades de la ESS, las estadísticas compiladas basadas en las Directrices serán, por lo tanto, un paso hacia un conjunto más amplio de estadísticas que abarcan todos los elementos de la ESS, y formarán parte del mismo.

Se ha previsto desplegar esfuerzos encaminados a elaborar conceptos y métodos normalizados para compilar estadísticas sobre la ESS en general, que se suman a la labor en curso sobre la elaboración de estadísticas de las cooperativas. Esta labor será dirigida por un Grupo de Trabajo Técnico sobre Estadísticas de la Economía Social y Solidaria del Equipo de Tareas Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre Economía Social y Solidaria.

Hacia un conjunto armonizado de estadísticas mundiales sobre las cooperativas

Las Directrices se elaboraron en respuesta a la necesidad ampliamente reconocida de aumentar la disponibilidad de estadísticas sobre las cooperativas a nivel mundial que sean comparables entre los países y coherentes con las estadísticas económicas y del mercado de trabajo conexas. Sin embargo, las estadísticas especificadas en las Directrices no pretenden alterar o reemplazar las estadísticas nacionales existentes sobre las cooperativas, sino proporcionar un marco para promover estadísticas internacionalmente comparables, sólidas y completas sobre las cooperativas. Si bien los países tal vez deban adaptar y ajustar sus recopilaciones de datos, recopilar nueva información o utilizar nuevas fuentes de datos para compilar estadísticas armonizadas con las Directrices, las recopilaciones de datos existentes y las series temporales que se consideran útiles con fines nacionales no deberían interrumpirse o alterarse.

Por consiguiente, la puesta en práctica de las Directrices no debería romper con las metodologías existentes, sino que debería adaptarse para fortalecer las estadísticas ya elaboradas a lo largo de los años a nivel nacional. Sin embargo, se espera que en la mayoría de los países la puesta en práctica de las Directrices mejore la calidad, la exhaustividad y la comparabilidad de las estadísticas nacionales. Se necesitarán estadísticas provenientes de múltiples fuentes para orientar de forma global las políticas nacionales sobre las cooperativas y proporcionar información internacionalmente comparable. Las estadísticas provenientes de un único tipo de fuente no pueden ofrecer una visión completa de la contribución de las cooperativas a la economía, el mercado de trabajo y la sociedad, tal como se especifica en las Directrices.

Unas estadísticas de calidad sobre las cooperativas pueden recopilarse de las propias cooperativas, y pueden compilarse de fuentes como los registros administrativos y los censos o encuestas de instituciones registradas como cooperativas.

Las estadísticas económicas y sociales generales oficiales, compiladas por los organismos nacionales de estadística, contienen información sobre las cooperativas y el trabajo realizado en las cooperativas. Estas estadísticas se obtienen de fuentes tales como censos y encuestas de empresas y hogares realizadas por las oficinas nacionales de estadística u otros organismos responsables de las estadísticas oficiales sobre un tema particular, y de fuentes administrativas como los registros de empresas. Se basan en conceptos, definiciones y metodologías internacionalmente acordados, que permiten armonizar, integrar y comparar la información proveniente de diferentes fuentes y países. Sin embargo, en muchos países, los datos relativos a las cooperativas contenidos en estas estadísticas no pueden identificarse por separado de los datos relativos a otro tipo de empresas.

Las fuentes pertinentes de estadísticas oficiales incluyen:

- registros administrativos y estadísticos de empresas;
- censos y encuestas de empresas, y
- encuestas de hogares, especialmente sobre temas como la fuerza de trabajo, los ingresos de los hogares, y el gasto y la vivienda.

Estadísticas provenientes del movimiento cooperativo

En muchos países, las estadísticas sobre las cooperativas son producidas principalmente por las confederaciones de cooperativas o los organismos gubernamentales responsables de las cooperativas. Estas estadísticas abarcan temas como el número y el tipo de cooperativas, el número de miembros de las cooperativas, el número de personas que trabajan en cooperativas, y los resultados económicos de las cooperativas (tales como el valor agregado, el volumen de negocios, el capital y el activo). Pueden proporcionar una parte importante de la visión estadística sobre las cooperativas y en algunos casos pueden considerarse parte de las estadísticas nacionales oficiales de un país.

Sin embargo, las estadísticas sobre las cooperativas compiladas por estos organismos no suelen ser plenamente comparables con las estadísticas oficiales sobre la economía en general y el mercado de trabajo, o con las estadísticas de otros países. No siempre se producen regularmente y pueden variar con respecto al alcance de los datos recopilados. Dado que la fuente de información son las propias cooperativas, normalmente solo pueden proporcionar información relativamente básica, como la edad y el sexo, sobre las personas que trabajan en las cooperativas o que son miembros de las cooperativas.

Un censo de cooperativas, que es un tipo específico de censo de establecimientos, podría recopilar una gran parte de la información detallada necesaria para compilar estadísticas sobre los tipos de cooperativas, junto con abundante información sobre el empleo que generan, sus miembros y las adhesiones a las mismas, y su contribución económica. Los censos de cooperativas probablemente sean realizados por las federaciones de cooperativas o los organismos gubernamentales responsables de las

cooperativas, en lugar de por las oficinas nacionales de estadística. La armonización del contenido de los censos de cooperativas con el contenido incluido en las encuestas y censos económicos permitiría que las estadísticas compiladas a partir de ellos se compararan de una manera útil con las estadísticas sobre la economía en general compiladas por las oficinas nacionales de estadística. Durante la elaboración del censo de cooperativas, la colaboración entre el organismo que realiza el censo de cooperativas y la oficina nacional de estadística en lo que respecta al contenido de los datos y las cuestiones metodológicas sería esencial para lograr estos tipos de armonización.

Registros de empresas

Los registros administrativos de empresas son mantenidos por los Gobiernos, o por las confederaciones de cooperativas, con fines administrativos. Los registros estadísticos de empresas son mantenidos por las oficinas nacionales de estadística y normalmente combinan información proveniente de múltiples registros administrativos, así como de censos y encuestas. Se utilizan procedimientos estadísticos para la limpieza e integración de los datos contenidos en los registros estadísticos de empresas basados en metadatos y formatos normalizados. Estos registros se utilizan para definir la población que debe enumerarse en las encuestas y censos económicos y, en el caso de las encuestas, para crear el marco de muestreo. Los datos obtenidos de dichos censos y encuestas, así como de fuentes administrativas, normalmente se utilizan para validar y actualizar la información mantenida en los registros estadísticos, incluida la remoción de unidades inactivas.

En general, los registros administrativos y estadísticos pueden proporcionar información sobre el número de empresas y sus características básicas, pero no sobre los resultados económicos o sobre el empleo que generan, ya que estas características cambian con el tiempo. En algunos países, los registros de empleo mantenidos por los organismos gubernamentales pueden utilizarse para identificar el empleo y ciertas características de las personas empleadas en cooperativas, tales como la edad, el sexo y el país de origen.

Censos y encuestas de empresas

Los censos y encuestas de establecimientos son recopilaciones de datos estadísticos que compilan datos directamente de las empresas (establecimientos) y proporcionan amplia información sobre las características de las empresas. Son las principales fuentes de información sobre los resultados económicos de las empresas.

Un censo de establecimientos es un método de recopilación exhaustiva de datos que cubre todos los establecimientos, o un subconjunto específico de establecimientos, de un país. Por ejemplo, un censo agropecuario es una operación estadística para recopilar, procesar y difundir datos sobre la estructura agropecuaria, que cubre la totalidad de un país o una parte del mismo (FAO 2015, pág. 3). Un censo de cooperativas es un tipo de censo de establecimientos que abarca las instituciones que están registradas como cooperativas.

Una encuesta de establecimientos recopila datos obtenidos de una muestra representativa de establecimientos. Algunas encuestas de establecimientos, a las que a menudo se hace referencia como «encuestas de empresas», tienen por objeto fundamentalmente medir la producción y los resultados económicos de las empresas. Otras encuestas de establecimientos se centran principalmente en la medición del empleo y los ingresos. Al igual que los censos de establecimientos, algunas encuestas de establecimientos recopilan datos obtenidos de una muestra de todos los establecimientos del país, mientras que otras solo cubren los establecimientos de algunos sectores económicos.

Los establecimientos pueden proporcionar información detallada sobre sus propias características (tamaño del establecimiento, actividad económica, producción, etc.). Pueden facilitar datos fiables sobre el número de trabajadores en nómina y sobre las características de sus puestos de trabajo, tales

como los salarios y el tiempo de trabajo. Sin embargo, normalmente solo pueden facilitar información demográfica básica sobre las características de los propios trabajadores, como la edad y el sexo.

Encuestas de hogares

Las encuestas de hogares recopilan datos directamente de los miembros de los hogares utilizando el hogar como la unidad de muestreo. Los datos pueden recopilarse a través de entrevistas personales realizadas en el hogar o mediante una entrevista telefónica, utilizando con frecuencia tecnología para la realización de entrevistas asistida por computadora, que permite la secuenciación compleja de preguntas, dependiendo de la respuesta a las preguntas ya formuladas. También pueden utilizarse cuestionarios de autoenumeración, empleando formularios impresos para enviarlos por correo o rellenarlos electrónicamente. En algunas encuestas, un miembro del hogar proporciona la información en calidad de representante de los demás miembros y en nombre de ellos. En otros casos, se entrevista a cada miembro del hogar por separado, o solo a una selección de los miembros del hogar. Esto depende de la sensibilidad de la información que esté recopilándose y de la probabilidad de que un miembro del hogar pudiera proporcionar el tipo de información solicitada sobre otros miembros del hogar. Tanto el método de recopilación como la utilización de representantes tendrán un impacto en la naturaleza de la información que puede recopilarse.

Las encuestas de hogares son las principales fuentes de estadísticas sobre las personas, sus puestos de trabajo, el número de puestos de trabajo que tiene cada persona y las características de sus puestos de trabajo, tales como la situación en el empleo y la ocupación, y sobre sus características sociales, demográficas y económicas, así como las de sus familias y hogares. Pueden proporcionar información básica sobre las características de los establecimientos en los que están empleados los miembros del hogar. Las encuestas de la fuerza de trabajo, las encuestas de hogares generales y de objetivos múltiples y las encuestas sobre ingresos y gastos proporcionan información que podría utilizarse para evaluar el impacto económico, social y en el mercado de trabajo de las cooperativas – pero rara vez recopilan información sobre si una persona trabaja en una cooperativa o es miembro de una cooperativa.

Armonización de datos provenientes de diferentes fuentes

La compilación de estadísticas completas sobre las cooperativas exigiría la utilización de datos provenientes de todos estos tipos diferentes de fuentes de datos. Ningún tipo de fuente puede proporcionar estadísticas sobre el número y el tipo de cooperativas, sus resultados económicos, la adhesión a las mismas, el empleo que generan, y las características de los miembros y de las personas que trabajan en cooperativas. Si se utilizan diferentes conceptos, definiciones y metodologías en las diferentes fuentes, las estadísticas compiladas a partir de estas fuentes no serán comparables.

Sin embargo, en la actualidad, la contribución de las cooperativas rara vez se identifica en las estadísticas oficiales producidas por las oficinas nacionales de estadística. A pesar de su importancia económica y social, en los últimos tiempos apenas se ha prestado atención a las cooperativas en las normas estadísticas internacionales.

Las Directrices relativas a las estadísticas sobre las cooperativas son un paso importante para abordar estos problemas. Las asociaciones y organismos cooperativos pueden utilizarlas para mejorar la comparabilidad de las estadísticas provenientes de diferentes fuentes de datos y para mejorar la coherencia y la armonización con las estadísticas económicas y laborales generales. Las oficinas nacionales de estadística y otros organismos que producen estadísticas oficiales pueden utilizar las Directrices para mejorar la identificación de información relacionada con las cooperativas en fuentes de datos pertinentes. Esto permitiría la facilitación de estadísticas coherentes, diversas y comparables a fin de evaluar la contribución de las cooperativas a la economía, el mercado de trabajo y la sociedad, incluidas las compiladas por asociaciones y organismos cooperativos.

► 3. Visión global de las Directrices relativas a las estadísticas sobre las cooperativas

Las Directrices describen los conceptos, las clasificaciones, las unidades estadísticas y las definiciones que se requieren para compilar estadísticas sobre las cooperativas de una manera que sea coherente con las normas internacionales actuales sobre las estadísticas económicas y laborales. Ponen de relieve que las estadísticas sobre las cooperativas deberían proporcionar información con fines descriptivos, analíticos y de política, y que esto requiere información sobre:

- el número y el tipo de cooperativas;
- los miembros de las cooperativas;
- el trabajo que generan las cooperativas, y
- la contribución económica de las cooperativas.

Las Directrices también especifican las unidades estadísticas pertinentes para la producción de estadísticas sobre las cooperativas. Las «unidades estadísticas» son las entidades de las cuales, o sobre las cuales, pueden recopilarse y compilarse estadísticas. Las unidades estadísticas básicas especificadas son:

- las cooperativas;
- los miembros de las cooperativas;
- las personas;
- los puestos de trabajo o actividades productivas, y
- las unidades institucionales definidas en el Sistema de Cuentas Nacionales (2008 SCN) y la [Clasificación Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, Revisión 4](#) (CIIU, Rev. 4)

Los conceptos y definiciones de referencia proporcionados en las Directrices describen lo que las estadísticas deberían tener por objeto medir con los fines analíticos identificados. Las definiciones operativas describen la información que se podría obtener en las recopilaciones de datos, a fin de proporcionar una medición suficientemente precisa de estos conceptos. Las Directrices facilitan conceptos de referencia y definiciones operativas para las cooperativas, los tipos de cooperativas, los miembros de las cooperativas y el trabajo que generan las cooperativas. Las demás unidades estadísticas se definen en las normas estadísticas internacionales existentes. El puesto de trabajo o la actividad productiva se define en el párrafo 12,b) de la [Resolución de la 21.ª CIET de modificación de la Resolución de la 19.ª CIET sobre las estadísticas del trabajo, la ocupación y la subutilización de la fuerza de trabajo](#) como «el conjunto de tareas y obligaciones desempeñado por una persona, o que se prevé que una persona desempeñe, para una sola unidad económica [...]» (OIT 2023).

La sección de las Directrices que aborda las definiciones operativas y las unidades estadísticas enumera criterios operativos que definen a las cooperativas y proporciona orientación sobre el trato de las entidades que comparten algunas de las características de las cooperativas o están relacionadas con

las cooperativas. Dado que no existe una metodología acordada para medir la contribución económica de las cooperativas, las Directrices no proporcionan definiciones detalladas en lo que respecta a este aspecto, pero subrayan que la OIT debería colaborar con las partes interesadas a fin de elaborar medidas para evaluar esto.

Cooperativas

El concepto de referencia de las cooperativas definido en las Directrices se deriva de la definición legal contenida en la Recomendación núm. 193 de la OIT, con la aclaración de que tanto las personas físicas como las personas o entidades jurídicas pueden ser miembros de una cooperativa.

La definición describe los elementos clave y el principal objetivo de las cooperativas: atender las necesidades de sus miembros. Dichas necesidades comprenden, por ejemplo, el acceso a los mercados y una mayor estabilidad de los ingresos para los miembros que comercializan su producción a través de una cooperativa; precios razonables para los miembros de las cooperativas de consumidores; el acceso al empleo o mejores condiciones de trabajo para los miembros de una cooperativa de trabajadores, o el acceso a herramientas y maquinaria para una cooperativa de productores.

Las Directrices también aclaran la relación entre las cooperativas y los tipos de unidad institucional definidos en el SCN que pueden incluir cooperativas. Dentro del SCN, las cooperativas son sociedades (financieras o no financieras) o instituciones sin fines de lucro. Una cooperativa se considera una institución sin fines de lucro si sus estatutos le impiden distribuir sus beneficios entre sus miembros (Naciones Unidas 2008a, párrs. 4.7 y 23.21). Esto ayuda a determinar dónde podrían hallarse cooperativas en las estadísticas económicas existentes basadas en el SCN.

Con fines de medición, las Directrices indican que para establecer la definición de las cooperativas pueden seguirse cuatro criterios. Estas son características fundamentales que definen a las cooperativas. Las empresas que no cumplan todos y cada uno de estos criterios no deberían definirse como cooperativas con fines estadísticos:

- Una cooperativa debería ser una unidad institucional establecida formalmente (sociedad financiera o no financiera, o institución sin fines de lucro).
- Una cooperativa debería estar gestionada democráticamente por sus miembros, según el principio de que cada miembro tenga un voto igual.
- La adhesión a la cooperativa debería ser voluntaria y no restrictiva.
- La distribución de beneficios o excedentes entre los miembros no está directamente relacionada con el capital que aporta cada uno de ellos.

Sin embargo, las Directrices reconocen que, en algunos casos, las empresas pueden funcionar de forma similar a las cooperativas sin estar registradas formalmente como tales. Algunas veces, se hace referencia a dichas empresas como «cooperativas informales». Las Directrices especifican que las cooperativas no

►► Una cooperativa se define como una asociación autónoma de personas y/o entidades jurídicas unidas voluntariamente para satisfacer sus necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales en común a través de una empresa de propiedad conjunta, y de gestión democrática.

registradas deberían identificarse por separado, sobre la base de los tres últimos criterios mencionados anteriormente. Sin embargo, es importante considerar que la expresión «cooperativas no registradas» puede hacer referencia a dos tipos diferentes de empresa. En primer lugar, las empresas del sector formal pueden funcionar como cooperativas, pero por algún motivo están registradas con un estatus distinto de una cooperativa. En segundo lugar, las empresas del sector informal pueden funcionar como cooperativas, pero no están registradas formalmente como una empresa. Los métodos para la identificación y medición de dichas entidades no registradas que funcionan de conformidad con los principios cooperativos se abordarán en el contexto de la elaboración de estadísticas de la ESS, tomando en consideración las normas estadísticas especificadas en la [Resolución sobre las estadísticas de la economía informal](#), adoptada en la 21.ª CIET.

Las Directrices también indican que las mutualidades, los grupos de autoayuda y las empresas sociales (tal como se definen en el SCN) no deberían considerarse cooperativas.

Las Directrices subrayan que las estadísticas sobre las cooperativas deberían incluir estadísticas sobre las empresas subsidiarias que no son cooperativas, tales como las empresas no constituidas en sociedad que son propiedad de las cooperativas o que están gestionadas por ellas, y sobre las empresas que son miembros de cooperativas. En la medida de lo posible, deberían compilarse estadísticas por separado sobre las cooperativas, las empresas que son miembros de cooperativas y las empresas gestionadas por cooperativas. Se hace referencia a dichas estadísticas como «estadísticas en el marco» de las cooperativas. Este amplio alcance se considera esencial para permitir la evaluación completa de la contribución económica y social de las cooperativas.

Tipos de cooperativas

Dado que las necesidades de los miembros son fundamentales para comprender la naturaleza y la contribución de las cooperativas, las Directrices definen cuatro tipos principales de cooperativas atendiendo al principal interés de sus miembros:

- cooperativas de productores
- cooperativas de trabajadores
- cooperativas de consumidores/usuarios
- cooperativas de múltiples partes interesadas

Las Directrices proporcionan breves definiciones de cada uno de estos tipos, las cuales se resumen a continuación.

Esta tipología de cuatro clases es esencialmente una simplificación y racionalización de las diversas tipologías de cooperativas utilizadas por los países. Permite comparar y agrupar datos sobre las cooperativas de una manera coherente a nivel nacional e internacional. Al igual que la definición operativa de cooperativas, la tipología indicada en las Directrices se basa en el modelo económico de la cooperativa, ya que refleja el principal interés económico de los miembros en la cooperativa, lo cual está relacionado con la manera en que se espera que la cooperativa se comporte en relación con las transacciones realizadas por sus miembros (y, por consiguiente, también con la manera en que debería medirse su contribución económica).²

2 Véase: Eum, Hyungsik, Chiara Carini y Marie J. Bouchard (2020), «Classification of cooperatives, a proposed typology», págs. 13-22, en Bouchard et al. 2020.

► Cuadro 1. Tipos de cooperativas y sus miembros

Tipo de cooperativa	Interés de los miembros	Tipo de miembros
Cooperativa de productores	Actividad de producción	Miembros-productores
Cooperativa de trabajadores	Trabajo	Miembros-trabajadores
Cooperativa de consumidores/ usuarios	Consumo	Miembros-consumidores: clientes, familiares de los clientes, instituciones sin fines de lucro, productores, sociedades
Cooperativa de múltiples partes interesadas	Interés de más de un miembro	Miembros-productores, miembros- consumidores, miembros- trabajadores

En una **cooperativa de productores**, el principal interés de los miembros está relacionado con su actividad de producción como empresas por derecho propio. Los miembros normalmente comprenden empresas de mercado informales, tales como pequeños productores agrícolas o artesanales, pero también pueden incluir sociedades. Varios subtipos de cooperativas de productores pueden identificarse como «cooperativas de marketing», «cooperativas de transformación», «cooperativas de suministro o de compra», «cooperativas para la gestión de activos» y «cooperativas con múltiples fines» (Bouchard et al. 2020, pág. 18).

Existen dos tipos diferentes de relaciones de los miembros con las cooperativas de productores: en la fase previa de la actividad de la cooperativa (los productos o servicios del productor se proporcionan como insumos para la actividad productiva de la cooperativa) y en la fase posterior de la actividad de la cooperativa (las cooperativas proporcionan productos o servicios a la actividad productiva de los productores). Algunas cooperativas de productores tienen ambas funciones. En sus transacciones realizadas por sus miembros, la cooperativa tenderá a ofrecer precios y condiciones de marketing iguales o mejores que las que predominan en el mercado.

En general, las federaciones y confederaciones de cooperativas que están registradas ellas mismas como cooperativas (cooperativas principales) deberían clasificarse como cooperativas de productores. Sus miembros son cooperativas que son empresas por derecho propio y la función de la cooperativa principal es proporcionar productos o servicios a sus miembros.

En una **cooperativa de trabajadores**, los miembros comparten el interés en el trabajo que proporciona la cooperativa o que se garantiza por medio de esta. Los miembros son trabajadores a título individual (miembros-trabajadores), cuyos puestos de trabajo están asegurados directamente a través de su cooperativa. La cooperativa tenderá a ofrecer a sus miembros una remuneración y condiciones de trabajo iguales o mejores que las que predominan en el mercado. Esta agrupación incluye asimismo las cooperativas de trabajadores, cuya designación, en algunos países, se basa en las actividades económicas realizadas por la cooperativa, por ejemplo, «cooperativa de salud» (Brasil), «explotación común de una cooperativa agrícola» (España), «cooperativa de trabajo agrícola» (Italia), «explotación agrícola cooperativa-colectiva» y «cooperativa agrícola» (Rusia) (Bouchard et al. 2020, pág. 18).

En una cooperativa de **consumidores/usuarios**, los miembros son los consumidores o los usuarios de los bienes o servicios que proporciona la cooperativa o que se garantizan por medio de esta. La relación de los miembros con la cooperativa tiene lugar en fases posteriores de la actividad de la cooperativa. En las transacciones realizadas por sus miembros, la cooperativa tenderá a ofrecer precios y condiciones de consumo iguales o inferiores a los precios de mercado. Pueden identificarse varios subtipos de cooperativas de consumidores sobre la base de la naturaleza de sus actividades, tales como las «cooperativas de consumidores» (venta al por menor), las «cooperativas de arrendatarios de viviendas» y la «cooperativa de servicios públicos» (suministro de agua, suministro de electricidad, telecomunicación).

Las cooperativas de servicios financieros se clasifican como parte de las cooperativas de consumidores o de usuarios, incluso cuando sirven principalmente a los productores.

Una **cooperativa de múltiples partes interesadas** es una cooperativa que tiene más de un tipo de miembros, que participan considerablemente en la actividad de la cooperativa y en la que:

- más de un tipo de miembros está representado en la estructura de gobernanza de la cooperativa;
- ningún tipo de miembros tiene una posición dominante a través de una mayoría de votos en el órgano rector, o un veto exclusivo sobre las decisiones.

Esto no significa que, para incluir una cooperativa en esta categoría, los miembros de diferentes tipos deban tener igual representación en su estructura de gobernanza o gestión. Algunos tipos de miembros pueden tener niveles más altos de representación que otros, sin tener necesariamente una mayoría de votos en el órgano rector o un veto exclusivo sobre las decisiones. Si más de un tipo de miembros de una cooperativa tiene un veto sobre las decisiones, entonces probablemente deba incluirse en esta categoría. Si este no es el caso, la cooperativa debería clasificarse sobre la base del tipo de miembros que tiene una mayoría de votos en el órgano rector, o un veto exclusivo sobre las decisiones.

Por supuesto, esta clasificación de las cooperativas basada en el principal interés de los miembros debería ser complementada por una clasificación basada en otras características pertinentes, incluida la rama de actividad económica (industria). Las Directrices indican que las estadísticas sobre las cooperativas deberían tabularse sistemáticamente como sigue:

- en función de los cuatro tipos principales de cooperativas, así como en función de los subtipos nacionales específicos, cuando sea pertinente y factible;
- por rama de actividad económica, y
- por regiones pertinentes para los objetivos nacionales, incluidas las zonas urbanas y rurales.

El capítulo 2 de *Statistics on cooperatives: Concepts, classification, work and economic contribution measurement* (Bouchard et al. 2020) contiene una discusión más detenida de la clasificación de las cooperativas.

Miembros de las cooperativas

Según las Directrices, los miembros de las cooperativas pueden ser personas o entidades jurídicas. Esto significa que un miembro puede ser un particular o una unidad institucional, como una empresa. La adhesión debería estar abierta a todas las personas y entidades que sean capaces de utilizar los servicios de una cooperativa y estén dispuestas a aceptar las responsabilidades que conlleva la adhesión, sin discriminación social, racial, política, religiosa o de género.

La «adhesión» se define como el número de miembros de cada cooperativa. Tanto las personas como las entidades jurídicas pueden ser miembros de más de una cooperativa. Por consiguiente, las estadísticas sobre las adhesiones no son equivalentes a las estadísticas sobre el número de personas y empresas que son miembros de al menos una cooperativa. Sin embargo, las estadísticas sobre el número de miembros de una cooperativa específica, o de determinados tipos de cooperativas, pueden ser útiles al evaluar su tamaño, importancia e impacto, pero pueden malinterpretarse fácilmente si se supone que se refieren al número de personas que son miembros de al menos una cooperativa.

Basándose en el principal interés de los miembros, las Directrices proponen una triple tipología que también se refleja en los cuatro tipos de cooperativas: miembros-productores, miembros-trabajadores y miembros-consumidores. Los miembros productores son empresas, aunque algunas empresas tal vez no puedan diferenciarse de sus propietarios. Los miembros-trabajadores son, por definición, personas que trabajan como miembros-trabajadores en la cooperativa de la que son propietarios. Los miembros-consumidores pueden ser personas físicas o unidades institucionales, tales como sociedades, empresas no constituidas en sociedad e instituciones sin fines de lucro.

El trabajo en las cooperativas

El trabajo realizado en las cooperativas puede ser llevado a cabo tanto por los miembros como por los no miembros. Puede incluir todas las formas de trabajo definidas en la [Resolución sobre las estadísticas del trabajo, la ocupación y la subutilización de la fuerza de trabajo](#), adoptada por la 19.ª CIET. Estas formas de trabajo son el trabajo de producción para el autoconsumo, el trabajo en la ocupación, el trabajo voluntario, el trabajo en formación no remunerado y otras actividades laborales.

Las estadísticas sobre el trabajo que generan las cooperativas, en particular en la ocupación, deberían compilarse y tabularse por separado del trabajo realizado por los miembros y los no miembros en:

- las cooperativas;
- las unidades económicas que son miembros de una cooperativa de productores o de una cooperativa de múltiples partes interesadas, y
- las empresas subsidiarias que son propiedad de las cooperativas o que están controladas por estas.

Este concepto inclusivo y amplio del trabajo que generan las cooperativas puede considerarse «trabajo en el marco de las estadísticas sobre las cooperativas».

Las Directrices explican las diversas circunstancias en las que los miembros-productores y los miembros-consumidores pueden trabajar en sus propias cooperativas, como voluntarios, trabajadores independientes o asalariados. Es importante señalar que proporcionan una aclaración de la manera en que se trata el trabajo realizado por diversos tipos de miembros de cooperativas en la [CISO-18](#), que divide a los trabajadores en diversas categorías de trabajadores independientes y dependientes.

En particular, las Directrices especifican que los miembros-trabajadores son trabajadores dependientes: ni asalariados ni contratistas dependientes. Esto es debido a que no tienen el mismo grado de control sobre la explotación de su empresa como, por ejemplo, un accionista mayoritario. Dependen de las decisiones tomadas por la dirección y/o la mayoría de los miembros de la cooperativa sobre aspectos de sus condiciones de trabajo y la explotación de la cooperativa de la que también son propietarios.

Si los miembros-trabajadores reciben un salario o una remuneración por el tiempo trabajado o por cada tarea o trabajo realizado en la cooperativa, deberían clasificarse como asalariados de su propia cooperativa. En cambio, si la retribución reviste únicamente la forma de beneficios o excedentes, o si se les paga una tarifa por servicio prestado, deberían clasificarse como contratistas dependientes. Esto es coherente con la clasificación por situación en la ocupación de los trabajadores dependientes en otro tipo de empresas.

Cuando el trabajo en el ámbito de la gestión y administración de una cooperativa es realizado por los gerentes- propietarios de las empresas que son miembros de cooperativas de productores, debería considerarse, con fines estadísticos, como un trabajo como asalariado de la cooperativa si se realiza a cambio de una remuneración. Cuando estos miembros-productores realizan este tipo de trabajo sin una remuneración a cambio, debería considerarse como empleo en el marco de su trabajo en la empresa afiliada. Cuando este tipo de trabajo es realizado por los miembros-trabajadores de las cooperativas, a cambio de una remuneración o sin ella, debería considerarse como empleo en el marco de su trabajo en la cooperativa.

Si un miembro consumidor realiza cualquier tipo de trabajo en su cooperativa, inclusive en el ámbito de la gestión o la administración, sin una remuneración a cambio, debería considerarse trabajo voluntario. Si un miembro-consumidor realiza un trabajo en la cooperativa a cambio de una remuneración, sería en calidad de asalariado.

También es importante señalar que los no miembros pueden trabajar en todos los tipos de cooperativas, inclusive en calidad de asalariados, contratistas dependientes, trabajadores en formación no remunerados y trabajadores voluntarios.

La contribución económica de las cooperativas

Para evaluar la contribución económica de las cooperativas, las Directrices indican que tal vez se necesiten diferentes medidas, dependiendo del tipo de cooperativa, y que esto requeriría información sobre:

- el empleo
- los ingresos
- el valor agregado
- los activos
- los pasivos
- el uso de los beneficios o excedentes
- la inversión
- los ingresos de los trabajadores, en el marco de las estadísticas sobre las cooperativas
- el porcentaje de transacciones realizadas por los miembros y no miembros

Muchos de estos conceptos, pero no todos, se definen en las normas estadísticas internacionales existentes, tales como el SCN. Sin embargo, las Directrices no proporcionan asesoramiento sobre la pertinencia de cada concepto para los diferentes tipos de cooperativas. En la actualidad, las normas estadísticas internacionales existentes contienen escasa o ninguna información sobre cómo medir conceptos tales como «el uso de los beneficios o excedentes» o «el porcentaje de transacciones realizadas por los miembros y no miembros», y las Directrices indican que la OIT, en colaboración con las partes interesadas, debería tratar de elaborar medidas para evaluar la contribución económica de las cooperativas.

Preocupan las limitaciones de las medidas convencionales, tales como el valor agregado, para medir los resultados económicos de las cooperativas, dado que sus objetivos son beneficiar a sus miembros, en lugar de obtener beneficios para la cooperativa (véase, por ejemplo, Uzea 2014). Sin embargo, muchos de los efectos económicos positivos atribuidos con frecuencia a las cooperativas son inherentemente difíciles de medir. Estos comprenden, por ejemplo, efectos como compensar el poder del mercado, efectos que favorecen la competencia, la estabilidad económica y la resiliencia, y la innovación. La medición de estos efectos puede requerir la utilización de complejos métodos econométricos, la microsimulación y la modelación. Es preciso fortalecer el trabajo de desarrollo metodológico para especificar las principales variables que deberían utilizarse como contribución a este tipo de análisis y que podrían ser indicadores en sí mismos.

Además de las medidas enumeradas anteriormente y de otras medidas existentes, la información requerida podría incluir:

- el valor recibido
- el valor compartido
- el valor del trabajo voluntario
- los programas patrocinados de reembolso
- el porcentaje de consumo intermedio con los miembros

Para obtener más información sobre la naturaleza de la información adicional requerida, véase el capítulo 4 de [Statistics on Cooperatives: Concepts, classification, work and economic contribution measurement](#) (Rousselière et al. 2020), que versa sobre la contribución económica de las cooperativas.

A fin de responder a estas preocupaciones, se creó un Grupo de Trabajo Técnico sobre la Medición de la Contribución Económica de las Cooperativas, bajo los auspicios del COPAC. Su mandato es elaborar un conjunto factible de medidas estadísticas de la contribución económica especial de las cooperativas, basado en indicadores económicos tanto nuevos como existentes.

A pesar de sus limitaciones, las medidas más convencionales mencionadas en las Directrices (tales como el empleo, los ingresos o el volumen de negocios, el valor agregado, los activos y los pasivos) son indicadores válidos pertinentes para la evaluación, aunque incompleta, de la contribución económica de las cooperativas.

Recopilación, tabulación y análisis de datos

Dada la necesidad de seguir elaborando métodos de recopilación de datos, las Directrices no proporcionan orientación detallada sobre la recopilación de datos. Identifican posibles fuentes de datos e indican que el seguimiento regular (preferiblemente anual) de las cooperativas puede basarse en registros administrativos, si éstos se han adaptado para fines estadísticos, y en encuestas de establecimientos. Además, los datos sobre las personas afiliadas a las cooperativas pueden recopilarse a través de encuestas de hogares. Como se ha señalado anteriormente, las encuestas de hogares también son una posible fuente importante de estadísticas sobre el trabajo en las cooperativas.

En lo referente a la tabulación, las Directrices especifican las características y desgloses de las cooperativas, los miembros de las cooperativas y el empleo que deberían incluirse en los informes estadísticos sobre las cooperativas.

► 4. Puesta en práctica de las Directrices

Medidas preparatorias

La puesta a prueba de la recopilación de datos y la medición de los conceptos y definiciones presentados en las Directrices es un requisito previo esencial para su puesta en práctica efectiva. La sección de las Directrices sobre la acción futura indica que la OIT debería colaborar con las instituciones y los países interesados a fin de organizar la puesta a prueba. Apoyándose en la experiencia y en las lecciones aprendidas de la puesta a prueba, la OIT ha previsto elaborar un manual que proporcione orientación práctica sobre la aplicación de las Directrices. Sin embargo, antes de elaborar y poner a prueba nuevas preguntas, o antes de realizar encuestas nuevas o modificadas, son esenciales ciertas medidas preparatorias.

Una primera medida importante al poner en práctica las Directrices a nivel nacional es determinar los requisitos nacionales en materia de estadísticas sobre las cooperativas. Es esencial comprender las preocupaciones en materia de política nacional relacionadas con las cooperativas, los puntos fuertes y las limitaciones de las estadísticas y de otra información que ya esté disponible sobre las cooperativas en el país, así como los retos que conlleva recopilar la información necesaria. Sin esto, sería difícil justificar la asignación de recursos calificados y fondos para elaborar preguntas y ponerlas a prueba en el terreno. Del mismo modo, no sería posible determinar si la información obtenida sería útil para el país.

Si bien esto es necesario para cualquier labor encaminada a elaborar estadísticas, reviste particular importancia en el caso de las cooperativas, debido a las grandes variaciones en las leyes sobre las cooperativas, las estructuras administrativas y los tipos de cooperativas que existen en diferentes países. Por consiguiente, es esencial tanto la celebración de consultas como el diálogo sobre las cooperativas entre los productores de estadísticas, incluidas las oficinas nacionales de estadística, y los usuarios de estadísticas y los expertos nacionales en cooperativas. Estos usuarios y expertos deberían provenir de los organismos gubernamentales responsables de las cooperativas, las confederaciones de cooperativas, el sector académico y los organismos gubernamentales responsables del empleo y el desarrollo económico. La identificación de un grupo de expertos y de usuarios interesados provenientes de diferentes organismos nacionales podría crear una coalición de apoyo a nivel nacional para la elaboración de estadísticas sobre las cooperativas, y a esto podría contribuir la creación de un grupo de trabajo o un grupo consultivo.

La labor preparatoria debería comprender un examen de las leyes y estructuras administrativas nacionales pertinentes para las cooperativas, a fin de tener un conocimiento profundo del panorama de las cooperativas en el país. Esto permitirá determinar los organismos responsables de las cooperativas y contribuirá a la identificación de los expertos pertinentes. También debería facilitar la identificación de ámbitos en los que podría ser necesario adaptar las Directrices para reflejar las realidades nacionales. Por ejemplo, la definición operativa de una cooperativa debería estar en consonancia con las leyes nacionales sobre las cooperativas e incluir términos basados en dichas leyes. Podrían establecerse correspondencias entre los tipos de cooperativas reconocidas a nivel nacional y la tipología proporcionada en las Directrices.

Antes de elaborar y poner a prueba nuevas preguntas y métodos, es esencial identificar los datos existentes, los cuestionarios de las encuestas, las bases de datos, los marcos de muestreo y cualquier otra información o recurso que pudiera ser pertinente para compilar las estadísticas especificadas en las Directrices y atender las necesidades nacionales. Esto permitirá evaluar el grado en que pueden compilarse las estadísticas necesarias de las fuentes de datos existentes, así como determinar las lagunas de información, e identificar e intercambiar información sobre las buenas prácticas existentes.

Entonces pueden proponerse modificaciones a las recopilaciones de datos existentes, como añadir nuevas variables o modificar las que ya existen, a fin de mejorar la armonización de las estadísticas con las Directrices y las necesidades de los usuarios nacionales. Una vez determinadas las lagunas de información y las modificaciones requeridas, es fundamental diseñar los resultados estadísticos deseados que deben producirse, y la descripción de las variables de datos que deben medirse, antes de iniciar la puesta a prueba de las preguntas.

Si se hallan estadísticas sobre las cooperativas en múltiples fuentes de datos, sería importante comparar, cotejar y, en la medida de lo posible, validar la información, a fin de identificar una fuente preferida de cada tipo de información y de conciliar las incoherencias en las definiciones y metodologías utilizadas.

En muchos países, el resultado ideal de los esfuerzos encaminados a poner en práctica las Directrices sería que las estadísticas regulares sobre las cooperativas derivadas de recopilaciones de datos nacionales generales, como las llevadas a cabo por la oficina nacional de estadística, se complementaran con recopilaciones periódicas con fines especiales, como los censos de cooperativas, así como las derivadas de fuentes de datos administrativos. Dichas recopilaciones con fines especiales pueden proporcionar información detallada sobre temas específicamente pertinentes para las cooperativas, que no podrían justificarse fácilmente en las recopilaciones de datos que abarcan todos los tipos de empresas. Sin embargo, en muchos países, estas recopilaciones con fines especiales, llevadas a cabo normalmente por el movimiento cooperativo, son la principal o única fuente de estadísticas sobre las cooperativas. Con frecuencia, estas estadísticas no son comparables con las estadísticas oficiales sobre la economía y la sociedad en general.

Elaboración de un plan de acción nacional

En esta sección se examinan diversas cuestiones que deberían tomarse en consideración al elaborar un plan de acción para poner en práctica las Directrices a nivel nacional, basado en la experiencia nacional.

En primer lugar, a fin de obtener apoyo institucional para la elaboración de estadísticas nacionales sobre las cooperativas, no pueden dejar de recalcarse la relevancia e importancia de establecer un comité consultivo nacional, un grupo de trabajo y/o un grupo directivo. Por lo general, una gran diversidad de organismos gubernamentales y no gubernamentales tendrán interés en las estadísticas sobre las cooperativas o participarán en la producción y utilización de estadísticas existentes sobre las cooperativas. Para que estos organismos puedan comprometerse con cualquier posible recomendación o plan de acción a fin de mejorar las estadísticas sobre las cooperativas, tendrán que participar y poder influir en su elaboración. Las funciones de dicho grupo podrían ser:

- proporcionar asesoramiento y apoyar los estudios de evaluación sobre la puesta en práctica de las Directrices;
- facilitar orientación sobre los informes y las recomendaciones;
- prestar asistencia para la elaboración de un plan de acción nacional y la realización de estudios de viabilidad, a fin de promover el conocimiento nacional de las conclusiones, las recomendaciones y el plan, y
- apoyar la puesta en práctica del plan o participar directamente en este empeño.

Será esencial la participación del organismo o los organismos responsables de las estadísticas oficiales sobre la economía y el mercado de trabajo. Esto promoverá la identificación y publicación de estadísticas oficiales sobre las cooperativas en consonancia con las Directrices, basadas en datos recopilados regularmente por el organismo nacional de estadística. Aunque las cooperativas no puedan identificarse actualmente en los resultados estadísticos regulares del organismo, los datos relativos a las cooperativas se incluirán sin duda en estos resultados.

Existen grandes variaciones en las circunstancias nacionales con respecto a las disposiciones institucionales para las cooperativas, las estadísticas y fuentes de datos disponibles actualmente, y la capacidad de los organismos nacionales para recopilar y difundir estadísticas sobre las cooperativas. Por consiguiente, no puede haber un único modelo de plan de acción nacional que sea válido para todos encaminado a mejorar las estadísticas nacionales sobre las cooperativas en consonancia con las Directrices, ya que cada país partirá de una base diferente. Sin embargo, las experiencias anteriores en lo tocante a la puesta en práctica de las Directrices permiten identificar los elementos que podrían incluirse en los planes de acción nacionales en muchos países.

Todo plan de acción nacional para mejorar las estadísticas sobre las cooperativas y poner en práctica las Directrices dependerá de factores nacionales, entre ellos:

- las preocupaciones en materia de política nacional y las necesidades estadísticas con respecto a las cooperativas y el papel que desempeñan en la promoción del desarrollo sostenible, el crecimiento económico y la justicia social;
- la situación nacional en lo referente a las estadísticas sobre las cooperativas, y las fuentes de datos existentes y potenciales, y
- el marco legislativo nacional y las disposiciones administrativas relativas a las cooperativas.

Por consiguiente, la primera fase o la fase preliminar de la labor encaminada a elaborar un plan de acción nacional debería ser una evaluación exhaustiva y cabal de la situación nacional. Debería incluir las siguientes actividades:

1. Identificar a las principales partes interesadas y lograr su participación:
 - a. Identificar a las partes interesadas nacionales pertinentes que tienen interés en las estadísticas sobre las cooperativas, en particular:
 - los organismos gubernamentales responsables de las cooperativas;
 - las federaciones y confederaciones de cooperativas;
 - las instituciones de investigación que tienen interés en las cooperativas, y
 - los organismos responsables de las estadísticas económicas, sociales y ambientales nacionales.
 - b. Establecer un comité consultivo o un grupo de trabajo y/o un comité directivo integrado por representantes de algunos de estos organismos o de todos ellos.
2. Evaluar la situación nacional, el panorama y los requisitos en materia de estadísticas sobre las cooperativas, inclusive:
 - a. identificar leyes nacionales y estructuras administrativas pertinentes para las cooperativas;
 - b. identificar los tipos y subtipos de cooperativas legalmente reconocidos en el país, y
 - c. identificar las preocupaciones en materia de política nacional y los requisitos en materia de estadísticas sobre las cooperativas.
3. Identificar los resultados estadísticos generales necesarios para poner en práctica las Directrices en el país y atender las necesidades en materia de política nacional.
4. Identificar los datos existentes, los cuestionarios de las encuestas, las bases de datos, los marcos de muestreo, y cualquier otra información o recurso que pueda ser pertinente para compilar las estadísticas necesarias.

5. Evaluar los datos y recursos existentes, describiendo los puntos fuertes y las imitaciones, e identificando las lagunas y las necesidades de mejora tanto en los datos nacionales como en las propias Directrices.
6. Identificar posibles nuevas fuentes de datos y modificaciones a las recopilaciones de datos existentes que son necesarias para poner plenamente en práctica las Directrices.
7. Formular recomendaciones y propuestas sobre los métodos para recopilar datos provenientes de los registros administrativos y estadísticos, los censos y las encuestas, inclusive elaborando y poniendo a prueba nuevas preguntas, modificaciones de los formularios existentes de recopilación de datos, bases de datos, registros, encuestas y resultados estadísticos.
8. Formular recomendaciones sobre las políticas nacionales, un plan de acción nacional y estudios de viabilidad para poner en práctica las Directrices y cumplir mejor los requisitos nacionales en materia de estadísticas sobre las cooperativas.

Quienes realizan evaluaciones de la situación nacional con respecto a las estadísticas sobre las cooperativas tal vez consideren oportuno utilizar o adaptar las dos listas de verificación que se emplearon durante el estudio experimental de la OIT en cinco países. La Lista de verificación 1, «Identificación del panorama y los requisitos nacionales en materia de estadísticas sobre las cooperativas» es pertinente para las actividades 1-3 enumeradas más arriba. La lista de verificación 2, «Evaluación de las fuentes de información existentes y potenciales sobre las cooperativas» es pertinente para las actividades 4-5. Estas listas de verificación figuran adjuntas como anexo 1 y anexo 2, respectivamente.

Una vez completada esta fase de trabajo preliminar, se podrá elaborar y acordar un plan de acción nacional y presentar estudios de viabilidad del mismo. Los elementos que puede comprender el plan de acción, dependiendo de las necesidades y circunstancias nacionales, son, pero no exclusivamente, los siguientes:

- Establecer acuerdos de colaboración formales entre las principales partes interesadas en las estadísticas sobre las cooperativas.
- Elaborar un plan de comunicación adaptado al sector cooperativo, poniendo énfasis en la importancia que reviste contar con estadísticas actualizadas y fiables sobre las cooperativas y en las variables que deberían recopilarse.
- Elaborar una estrategia de comunicación en lo que respecta a los resultados del censo de cooperativas y de las estadísticas sobre las cooperativas provenientes de otras fuentes.
- Reconstruir el censo de cooperativas, con inclusión de su cuestionario, la lista de variables y los resultados estadísticos, a fin de incorporar las nuevas variables necesarias para atender plenamente las necesidades nacionales en consonancia con las Directrices.
- Incluir variables de identificación por separado para los tipos y subtipos de cooperativas, en consonancia con las Directrices, en los registros estadísticos y administrativos de empresas, y establecer correspondencias entre estos registros y los registros de cooperativas mantenidos por los ministerios y las organizaciones cooperativas pertinentes, y armonizarlos.
- Incluir grupos de empresas en el modelo de unidades para las estadísticas sobre las empresas, a fin de permitir la identificación de empresas no cooperativas con participación mayoritaria de cooperativas.
- Añadir preguntas a las encuestas de hogares y encuestas de empresas regulares y con fines especiales, y a los censos económicos, para permitir la medición de las variables especificadas en las Directrices, tales como las adhesiones a las cooperativas y el trabajo realizado en las cooperativas.
- Poner a prueba cualquier cuestionario reconstruido y las nuevas preguntas de los cuestionarios, y evaluar la utilidad de los datos resultantes.

- Compilar y publicar los resultados e informes estadísticos en el marco de las estadísticas sobre las cooperativas, basados en datos obtenidos de recopilaciones de datos en las que puedan identificarse las cooperativas, el trabajo en las cooperativas, los miembros y la adhesión.
- Publicar indicadores económicos, sociales y ambientales clave de una manera que permita comparar la contribución de las cooperativas con la de otro tipo de empresas.
- Evaluar los resultados de las actividades incluidas en el plan, así como las lagunas de información final entre la producción de estadísticas y las Directrices, a fin de proporcionar información para mejorar la futura recopilación y compilación de estadísticas sobre las cooperativas.

Objetivos de la puesta a prueba

Cuando se añaden preguntas o métodos para la medición de nuevos conceptos a los instrumentos de recopilación de datos (como los cuestionarios de las encuestas y los formularios administrativos), la puesta a prueba adecuada es esencial para garantizar que recopilen efectivamente la información requerida. Este también es el caso cuando se elaboran instrumentos totalmente nuevos para la recopilación de datos. Quienes proporcionan la información deberían poder comprender qué se solicita y facilitar dicha información de forma precisa, sin que ello suponga una carga excesiva para los encuestados. Algunos de los instrumentos que pueden incluirse en un plan de acción nacional probablemente requieran dicha puesta a prueba.

Los principales objetivos de la puesta a prueba deberían ser elaborar métodos para recopilar los datos necesarios a fin de medir:

- el número de cooperativas y los tipos de cooperativas
- los miembros de las cooperativas y la adhesión a las cooperativas
- el trabajo realizado en las cooperativas
- la contribución económica de las cooperativas

Si bien no existe un pleno acuerdo sobre las metodologías pertinentes para medir integralmente la contribución económica de las cooperativas, muchos datos pertinentes probablemente estén disponibles en las fuentes de datos existentes, a condición de que las cooperativas puedan identificarse en estas fuentes de datos. Sin embargo, se necesitará información adicional para proporcionar una evaluación completa de la riqueza y los beneficios económicos generados por las cooperativas, y esto requerirá realizar más pruebas. Por lo tanto, a fin de poner plenamente en práctica las Directrices, es necesario alcanzar un consenso internacional sobre las variables propuestas para medir la contribución económica de las cooperativas que no están incluidas actualmente en las estadísticas económicas generales, como se ha señalado anteriormente, y a continuación ponerlas a prueba. Estos esfuerzos deberían realizarse paralelamente a la labor orientada a la puesta a prueba y el desarrollo de los demás elementos, incluidos los métodos para identificar las cooperativas en las fuentes existentes de estadísticas económicas generales.

Identificación de las cooperativas en las fuentes de datos estadísticos

El principal requisito para la facilitación de estadísticas sobre las cooperativas en consonancia con las Directrices es poder identificar a las empresas en las fuentes de datos pertinentes. Las fuentes de datos más adecuadas para la identificación de las cooperativas son los registros de empresas, tales como los registros comerciales mantenidos por los organismos gubernamentales, los registros de cooperativas mantenidos por las organizaciones principales o las instituciones gubernamentales responsables de las cooperativas, y

los registros estadísticos de empresas mantenidos por las oficinas nacionales de estadística. Los aspectos críticos para la compilación de estadísticas sobre las cooperativas basadas en la información contenida en estos registros son: 1) que el registro contenga datos que permitan identificar las cooperativas por separado de otro tipo de empresas, y 2) que esta identificación cumpla los cuatro criterios para la medición operativa de las cooperativas especificados en las Directrices y resumidos a continuación:

1. establecimiento formal como unidad institucional
2. gestión democrática
3. adhesión voluntaria y no restrictiva
4. distribución de excedentes no vinculada con las aportaciones de capital

Sin embargo, los registros gubernamentales oficiales de empresas a menudo no identifican a las cooperativas por separado de otro tipo de empresas. Por consiguiente, aunque las cooperativas están registradas como empresas, en muchos países no están registradas necesariamente de una manera específica como cooperativas. Los registros de cooperativas mantenidos por las confederaciones de cooperativas o los organismos gubernamentales nacionales responsables de las cooperativas pueden ser incompletos, a menos que el registro en estos organismos sea obligatorio. Estos registros también pueden incluir datos relativos a cooperativas inactivas o que ya no existen. Por consiguiente, a fin de garantizar la identificación correcta y completa de las cooperativas a nivel nacional, se deberían elaborar y poner a prueba métodos para distinguirlas de otro tipo de empresas en los registros estadísticos y administrativos de empresas – y en los censos y encuestas utilizados para actualizar y mantener estos registros.

Cuando las cooperativas se pueden identificar en los registros estadísticos de empresas, esto permite utilizar la gran diversidad de variables de datos incluidas en las encuestas y censos económicos para compilar estadísticas sobre las cooperativas. A fin de lograr esto, normalmente se requeriría la negociación, el acuerdo y la estrecha colaboración entre los organismos estadísticos y los organismos responsables de mantener los registros administrativos. Los métodos utilizados deberían tener por objeto evaluar el grado en que una empresa cumple cada uno de los cuatro criterios indicados en la definición operativa de cooperativas proporcionada en las Directrices.

El objetivo de especificar los cuatro criterios para la medición operativa de las cooperativas es proporcionar la base para elaborar métodos operativos relativamente sencillos a fin de distinguir las cooperativas de otro tipo de empresas en las recopilaciones de datos. Sin embargo, la experiencia en lo que respecta a la puesta en práctica de las Directrices indica, en algunos casos, estos cuatro criterios operativos podrían no bastar para distinguir fácilmente las cooperativas de otro tipo de organizaciones. Por ejemplo, la puesta a prueba en algunos países ha mostrado que una organización podría cumplir estos criterios, pero no estar definida como cooperativa en las leyes nacionales que son coherentes con la definición legal contenida en la Recomendación núm. 193 de la OIT, o con la Declaración sobre la Identidad Cooperativa de la ACI. Asimismo, algunas verdaderas cooperativas podrían quedar excluidas si los criterios se interpretan de una manera demasiado restrictiva.

Las preocupaciones por la definición operativa de cooperativas pueden resumirse como sigue:

1. La definición descrita por los criterios es demasiado amplia, lo que significa que podrían incluirse algunos tipos de asociaciones y otras entidades jurídicas no consideradas cooperativas.
2. La definición es demasiado restrictiva y podría excluir algunas entidades jurídicas registradas como cooperativas de conformidad con la legislación nacional y en consonancia con la definición de la ACI de una cooperativa y los siete principios cooperativos.
3. Si bien la definición de la OIT proporciona una base sólida, tal vez no ponga énfasis explícitamente en el «objetivo mutuo» que caracteriza a las cooperativas. Por consiguiente, al elaborar métodos nacionales para identificar a las cooperativas, sería importante tener en cuenta que los miembros

de las cooperativas tienen una relación mutua con la cooperativa en el sentido de que son tanto propietarios de la cooperativa como usuarios de los bienes y servicios que esta proporciona. Un posible indicador empírico de esto es la participación económica de los miembros de la cooperativa, tal como se especifica en el principio 3 de la [Declaración sobre la Identidad Cooperativa](#) de la ACI.

También preocupa que los cuatro criterios operativos no se refieren a una característica que define las cooperativas en algunos contextos nacionales, en particular, ser un productor de mercado que realiza actividades comerciales (tal como se define en el SCN). Sin embargo, si esto se aplicara estrictamente como un criterio para determinar si una institución es una cooperativa, podría conducir a la exclusión de algunas cooperativas sociales y sin fines de lucro, cuyos productos y servicios se venden a precios significativamente inferiores al valor de mercado.

► Declaración sobre la Identidad Cooperativa (ACI 2017)

Definición de una cooperativa:

Una cooperativa es una asociación autónoma de personas que se unen voluntariamente para satisfacer sus necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales por medio de una empresa de propiedad conjunta gestionada democráticamente.

Valores cooperativos

Las cooperativas se basan en los valores de autoayuda, responsabilidad por los propios actos, democracia, igualdad, equidad y solidaridad. Conforme a la tradición de los fundadores, los miembros de las cooperativas creen en una serie de valores éticos, a saber, la honestidad, la apertura, la responsabilidad social y la preocupación por los demás.

Principios cooperativos:

Los principios cooperativos son pautas para que las cooperativas pongan sus valores en práctica.

1. Adhesión voluntaria y abierta

Las cooperativas son organizaciones voluntarias y abiertas a todas las personas que puedan hacer uso de sus servicios y estén dispuestas a aceptar las responsabilidades de los miembros, sin discriminación de género, condición social, racial, política o religiosa.

2. Control democrático de los miembros

Las cooperativas son organizaciones democráticas controladas por sus miembros que participan activamente en la definición de sus políticas y la toma de decisiones. Los hombres y mujeres elegidos como representantes son responsables ante los miembros. En las cooperativas primarias, los miembros tienen iguales derechos de voto (un miembro equivale a un voto) y las cooperativas de otros niveles están igualmente organizadas de manera democrática.

3. Participación económica de los miembros

Los miembros contribuyen equitativamente a la constitución del capital de su cooperativa y lo gestionan democráticamente. Generalmente, una parte al menos de dicho capital es propiedad común de la cooperativa. Los miembros suelen recibir una compensación limitada, cuando la hay, sobre el capital suscrito como condición para asociarse. Los miembros destinan los excedentes a todos o alguno de los siguientes fines: el desarrollo de la cooperativa, eventualmente mediante la constitución de reservas, de las cuales una parte al menos debe ser indivisible, distribuir beneficios entre los miembros en proporción a las transacciones que éstos realicen con la cooperativa y brindar apoyo a otras actividades aprobadas por los miembros.

4. Autonomía e independencia

Las cooperativas son organizaciones autónomas de autoayuda gestionadas por sus miembros. Cuando celebran acuerdos con otras organizaciones, incluidos los gobiernos, o aumentan su capital gracias a fuentes externas, lo hacen con arreglo a condiciones que permiten a sus miembros conservar el control de manera democrática y preservar su autonomía cooperativa.

5. Educación, capacitación e información

Las cooperativas ofrecen educación y capacitación a sus miembros, representantes electos, administradores y empleados de manera que puedan contribuir de manera efectiva al desarrollo de sus cooperativas. Ofrecen información al público en general, particularmente a los jóvenes y a los líderes de opinión, acerca de la naturaleza y los beneficios de la cooperación.

6. Cooperación entre cooperativas

Las cooperativas sirven a sus miembros con mayor eficacia y fortalecen el movimiento cooperativo trabajando unidas a través de estructuras locales, nacionales, regionales e internacionales.

7. Interés por la comunidad

Las cooperativas trabajan en pro del desarrollo sostenible de sus comunidades aplicando políticas adoptadas por sus miembros.

Casos en que los criterios operativos pueden ser demasiado amplios

Las preocupaciones por que los criterios sean demasiado amplios están relacionadas principalmente con el cuarto criterio, sobre la distribución de los beneficios. Este criterio no especifica (ni debería especificar) que los beneficios y excedentes deben distribuirse entre los miembros, ya que esto excluiría a ciertos tipos de cooperativas sociales. Asimismo, ninguno de los criterios especifica que los miembros deban aportar capital como condición de adhesión. Por consiguiente, algunas instituciones, como las mutualidades, las asociaciones de trabajadores y otras instituciones sin fines de lucro, cumplirían los otros tres criterios y no quedarían excluidas por el cuarto criterio si no distribuyen los beneficios y excedentes entre los miembros, aunque no se les consideraría cooperativas y no cumplirían los [siete principios cooperativos](#) de la ACI.

Asimismo, estos criterios no excluyen algunas instituciones que son establecidas formalmente por personas físicas o jurídicas, son gestionadas democráticamente, y la adhesión a las mismas es voluntaria y no restrictiva, pero no funcionan como cooperativas como se especifica en la Declaración sobre la Identidad Cooperativa de la ACI o no distribuyen los beneficios o excedentes entre los miembros. En este contexto, es importante tener en cuenta que el objetivo de una cooperativa no es principalmente obtener beneficios, sino servir los intereses de sus miembros. Cualquier excedente puede distribuirse entre los miembros de una manera que esté vinculada con la utilización por los miembros de sus bienes y/o servicios. Alternativamente, los excedentes pueden invertirse en la cooperativa a fin de mejorar los bienes y servicios que esta proporciona.

Casos en que los criterios operativos de la OIT pueden ser demasiado restrictivos

Preocupa que la definición de la OIT pueda ser demasiado restrictiva, porque la interpretación estricta de los criterios podría excluir a algunas empresas que entran dentro de la definición nacional de cooperativas, aunque el marco jurídico para las cooperativas en el país sea coherente tanto con la definición operativa de la OIT como con los valores y principios cooperativos de la ACI.

Por ejemplo, el cuarto criterio especificado en las Directrices afirma que la distribución de beneficios o excedentes entre los miembros no está directamente relacionada con el capital que aporta cada uno de ellos (párr. 19, iv)). Por consiguiente, si una cooperativa obtiene capital al permitir que sus miembros compren acciones adicionales más allá de lo que se exige como condición de adhesión, y los dividendos se distribuyen de conformidad con el número de acciones que tienen los miembros, no podría considerarse

una cooperativa. Sin embargo, esto no sería coherente con los principios cooperativos de la ACI y las notas de orientación asociadas que indican que las cooperativas pueden invitar a sus miembros a aportar más inversiones voluntarias de capital que no conlleven derechos de voto. Si el capital se invierte a título voluntario, tal vez sea conveniente pagar intereses por dichas inversiones a «una tarifa justa» o «una tarifa compensatoria», definida como «la tarifa más baja que sería suficiente para obtener los fondos necesarios» ([ACI 2017](#)). En efecto, si la emisión de dichas acciones además de la contribución de capital requerida *como condición de afiliación* no confiere derechos de voto adicionales a los miembros, reforzaría la idea de que la institución es una cooperativa. Si, por el contrario, la compra de dichas acciones confiere derechos de voto adicionales, la institución no debería considerarse una cooperativa.

De ello se desprende que el párrafo 19, iv) de las Directrices debería interpretarse como sigue:

la distribución de beneficios o excedentes entre los miembros no está directamente relacionada con el capital que aporta cada uno de ellos como condición de afiliación. La emisión a los miembros de cualquier acción adicional no debería conferir derechos de voto adicionales, mientras que el potencial de remuneración en forma de dividendos de conformidad con el número de acciones adicionales de los distintos miembros debería estar dentro de determinados límites, como un porcentaje máximo de beneficios o excedentes o una tasa máxima de beneficios limitada.³

Aplicación de los criterios operativos para la identificación de las cooperativas

En resumen, al aplicar los cuatro criterios indicados en las Directrices para determinar qué unidades institucionales son cooperativas, es importante tener en cuenta que una de las principales características distintivas de las cooperativas es que están constituidas por afiliación con el objetivo de atender las necesidades e intereses de los miembros. Al elaborar métodos para aplicar los cuatro criterios operativos con miras a la identificación de las cooperativas, sería importante evaluar si una interpretación estricta de estos criterios conduce a la exclusión de las instituciones consideradas ampliamente cooperativas, o a la inclusión de las instituciones que no se consideran cooperativas en el contexto nacional. Los puntos que figuran a continuación pueden ayudar a realizar esta evaluación:

- Se permite la distribución de beneficios o excedentes entre los miembros, aunque no puede estar directamente vinculada con el capital que aporta cada miembro como condición de adhesión.
- La distribución de beneficios también puede suprimirse en los estatutos de la cooperativa. En tales casos, la cooperativa también se considera una institución sin fines de lucro.
- Las cooperativas que son instituciones sin fines de lucro difieren de otras instituciones sin fines de lucro en que los miembros son los usuarios de los bienes y servicios que proporcionan las cooperativas y cada miembro aporta capital a la cooperativa.

En algunos casos, también podría ser útil evaluar si los tipos institucionales en cuestión cumplen con la definición, los valores y los principios especificados en la [Declaración sobre la Identidad Cooperativa de la ACI](#) indicados anteriormente.

Teniendo presentes todas estas consideraciones, podrían contemplarse dos enfoques generales para la identificación de las cooperativas en las fuentes de datos que pueden utilizarse con miras a la compilación de estadísticas:

1. la identificación en los registros administrativos y estadísticos mantenidos por las confederaciones de cooperativas o por los organismos gubernamentales responsables de las cooperativas, para el registro de empresas o para la compilación de estadísticas, y
2. la inclusión de preguntas para distinguir las cooperativas de otro tipo de empresas en las encuestas de empresas.

³ Para consultar un examen integral de las cuestiones relativas a la obtención de capital para las cooperativas, véase Tan Suee Chieh y Chuin Ting Weber (eds.), en [The Capital Conundrum for Co-operatives](#).

Utilizar los registros de empresas para identificar a las cooperativas

En muchos países, tal vez no sea necesario aplicar los cuatro criterios operativos para la identificación de las cooperativas a todas y cada una de las unidades institucionales en una recopilación de estadísticas. Si los requisitos nacionales para el registro como una cooperativa son coherentes con la definición operativa contenida en las Directrices y con los principios cooperativos de la ACI, entonces todas las empresas registradas como cooperativas podrían considerarse cooperativas con fines estadísticos.

Como se ha señalado anteriormente, la información sobre las cooperativas puede mantenerse en registros de empresas compilados por diferentes organismos nacionales con diversos fines:

- Los registros de cooperativas son mantenidos por organizaciones principales o instituciones gubernamentales responsables de la administración de las cooperativas.
- Los registros comerciales son mantenidos por organismos gubernamentales responsables de la administración y/o tributación de las empresas.
- Los registros estadísticos de empresas son mantenidos por las oficinas nacionales de estadística con el fin de compilar estadísticas.⁴

Si la identificación original de las cooperativas se basa en registros de empresas mantenidos por las confederaciones de cooperativas o por los organismos gubernamentales nacionales responsables de las cooperativas, sería razonable suponer que se realizaron controles para verificar que las empresas incluidas cumplen los criterios nacionales para estar registradas como cooperativas, o los criterios necesarios para la adhesión a la confederación. No obstante, convendría comprender los métodos de verificación utilizados, antes de suponer que todas las empresas identificadas como cooperativas en un registro determinado deberían definirse como cooperativas con fines estadísticos oficiales.

Los registros administrativos de cooperativas o de todos los tipos de empresas pueden utilizarse directamente para identificar a la población que debe incluirse en una encuesta o censo de cooperativas. Sin embargo, a menos que el registro como una cooperativa sea obligatorio, es posible que muchas empresas que funcionan como cooperativas no figuren como tales en estos registros. También puede haber múltiples registros mantenidos por federaciones que representan a las cooperativas en diferentes industrias o regiones, y el contenido y la estructura de datos de estos registros pueden ser diferentes. Algunas cooperativas pueden figurar en los registros mantenidos por más de una federación.

En algunos países, las cooperativas ya están identificadas como una forma institucional en los registros de empresas utilizados por los organismos nacionales de estadística.

► Ha suscitado preocupación que las empresas puedan registrarse como cooperativas para beneficiarse de una tributación favorable o de otras disposiciones administrativas, sin cumplir necesariamente con los valores y principios de la ACI. El trato adecuado de dichas empresas en las estadísticas oficiales sobre las cooperativas podría depender de las circunstancias nacionales, de las necesidades en materia de información y de la envergadura del problema.

⁴ Para consultar un examen más detenido de los puntos fuertes y los puntos débiles de las diferentes fuentes de datos que identifican a la población de la ESS (incluidas las cooperativas), véase el capítulo 3 de [Bouchard y Salathé-Beaulieu](#) (2021).

Los registros estadísticos de empresas normalmente se mantienen actualizados al obtener datos de diversos registros utilizados con fines administrativos, así como de encuestas realizadas por la oficina nacional de estadística. Por lo general, estos registros incluyen datos básicos sobre cada empresa que figura en el registro y proporcionan asimismo un marco de muestreo para la realización de diversas encuestas de empresas. La identificación de las cooperativas en un registro estadístico de empresas significa que la abundante información sobre las cooperativas que ya contienen las bases de datos de las oficinas nacionales de estadísticas, pero que a menudo no puede identificarse, puede utilizarse efectivamente para compilar estadísticas sobre las cooperativas sobre la misma base que las estadísticas de la economía en general. Para muchos países, la identificación por separado de las cooperativas en los registros estadísticos de empresas podría ser el paso más importante para facilitar la compilación de estadísticas regulares sobre las cooperativas.

En Italia, por ejemplo, las cooperativas se identifican como una forma institucional en el sistema de registros estadísticos de empresas de la oficina nacional de estadística, así como en los registros comerciales utilizados con fines administrativos. Esto permite que una gran diversidad de estadísticas sobre las cooperativas recopiladas en las encuestas, los censos y las fuentes de datos administrativos se compilen de una manera que facilita la comparación con otro tipo de empresas.

En la República Unida de Tanzania, el informe [2023/24 Tanzania Statistical Business Register Report](#) indicó los resultados de la primera enumeración completa (un censo) de todas las unidades económicas operativas con una ubicación fija en el país. Incluye estadísticas sobre el tipo de propiedad, que muestran que el 1,5 por ciento de todos los establecimientos son cooperativas, y en algunas industrias el porcentaje es mucho más alto.

Identificar los tipos de cooperativas

Una vez se identifica una cooperativa, también será necesario utilizar la información sobre la naturaleza y los intereses de sus miembros a fin de determinar el tipo de cooperativa:

- productores
- trabajadores
- consumidores/usuarios
- múltiples partes interesadas

Las definiciones de cada uno de estos tipos se examinan en el capítulo 3 *supra*.

Los métodos para determinar el tipo de cooperativa deberían ser otro eje de la labor de desarrollo sobre la puesta en práctica de las Directrices a nivel nacional. Pueden contemplarse dos enfoques generales para clasificar las cooperativas de conformidad con los cuatro tipos de la OIT:

- establecer correspondencias directamente entre las categorías nacionales de cooperativas, utilizadas normalmente con fines administrativos, y uno de los cuatro tipos especificados en las Directrices, y
- recopilar información adicional para determinar el tipo de la OIT más adecuado. En algunos casos, puede ser adecuada una combinación de estos enfoques.

Establecer correspondencias directamente entre las categorías nacionales y los tipos de la OIT

En muchos países, es posible establecer correspondencias entre algunas o todas las categorías nacionales existentes de cooperativas y uno de los cuatro tipos de cooperativas especificados en las Directrices. Cuando existe una correspondencia directa entre las categorías indicadas en la tipología nacional y un único tipo especificado en las Directrices, esto puede representarse en un cuadro de correspondencias, que puede utilizarse para facilitar la compilación de estadísticas de conformidad con los tipos indicados en las Directrices.

Pueden contemplarse diversos enfoques del establecimiento de correspondencias entre las categorías nacionales y los cuatro tipos de la OIT. En Türkiye, por ejemplo, se evaluaron las secciones pertinentes de los estatutos de muestra de cada subtipo nacional a fin de establecer correspondencias entre el gran número de categorías nacionales de cooperativas y las cuatro categorías generales indicadas en las Directrices. Al prestar atención a la finalidad, los objetivos y las condiciones de adhesión de las cooperativas, se concluyó que podían establecerse exactamente correspondencias entre casi todos los tipos de cooperativas definidos en Türkiye y las categorías generales definidas en las Directrices. Las cooperativas de educación eran la excepción. Si bien este método fue rápido y relativamente fácil, preocupaban los posibles desajustes, ya que el proceso de establecimiento de correspondencias conllevaba el riesgo de generalización excesiva. Por consiguiente, se propone complementar el estudio sobre el establecimiento de correspondencias en Turquía con una encuesta específica para comprobar si es suficiente el establecimiento de correspondencias basado únicamente en los estatutos.

En Italia, el establecimiento de correspondencias entre la clasificación nacional de las cooperativas utilizada en el registro de cooperativas del Ministerio de Empresas y Made in Italia (MIMIT) es más complejo, como se muestra más abajo en el cuadro 2. La correspondencia entre las categorías de cooperativas indicadas en las Directrices y las que figuran en la clasificación nacional italiana es posible, pero con algunas limitaciones debido a la incapacidad de asignar inequívocamente ciertos tipos nacionales de cooperativas a una única categoría de la OIT. En particular, las cooperativas de múltiples partes interesadas son difíciles de identificar a través de los datos administrativos proporcionados en el registro. Una posible solución a este problema sería ajustar la clasificación de las cooperativas en el registro administrativo, pero puede haber limitaciones a lo que es posible en un registro cuya principal finalidad es administrativa. Una estrategia alternativa en este tipo de situación sería modificar los cuestionarios utilizados para recopilar datos sobre las cooperativas de tal manera que puedan identificarse las categorías especificadas en las Directrices, como se examina con detalle más abajo.

► Cuadro 2. Análisis de los tipos de cooperativas utilizado por el MIMIT

Tipo del MIMIT	Cooperativas activas % ⁵	Miembros	Actividad	Relaciones con los usuarios	Tipos de la OIT
Cooperativa de producción y de trabajadores	43,8	Trabajadores	Industria y servicios	Los miembros son trabajadores de la cooperativa	Trabajadores
Cooperativa de trabajo agrícola	3,7	Trabajadores	Agricultura y ganadería	Los miembros son trabajadores de la cooperativa	Trabajadores
Cooperativa social	26,1	Trabajadores, usuarios, voluntarios, donantes	Asistencia social y atención de salud (tipo A); cualquier tipo de actividad encaminada a integrar en el trabajo a las personas desfavorecidas (tipo B)	Los mismos miembros pueden ser trabajadores, voluntarios, donantes o defensores de la cooperativa y consumidores de sus servicios	Trabajadores Múltiples partes interesadas
Cooperativa agrícola y ganadera	6,7	Productores	Suministro de insumos agrícolas (venta al por menor) y procesamiento de alimentos de productos agrícolas (manufactura)	Productores de los insumos de la cooperativa	Productores
Cooperativa de vivienda	3,7	Usuarios	Servicios de vivienda	Usuarios de la vivienda proporcionada por la cooperativa	Consumidores/ usuarios

5 Obtenidos estableciendo correspondencias entre el Registro de Empresas ASIA y el registro de cooperativas del MIMIT (2020).

Tipo del MIMIT	Cooperativas activas % ⁵	Miembros	Actividad	Relaciones con los usuarios	Tipos de la OIT
Cooperativa pesquera	1,7	Productores, trabajadores o usuarios	Pesca y acuicultura	El trabajo es realizado por los miembros en favor de la cooperativa, o en la prestación de servicios (relacionados con la actividad pesquera) por los miembros pescadores. Alternativamente, la cooperativa procesa y vende las capturas proporcionadas por los miembros	Productores Trabajadores
Cooperativa de consumidores	1,6	Usuarios	Comercio al por mayor y comercio	Usuarios de los bienes vendidos por la cooperativa	Consumidores/ usuarios
Cooperativa de minoristas	0,2	Productores	Comercio al por mayor y comercio	Propietarios de los comercios	Productores
Cooperativa de transporte	1,9	Trabajadores o usuarios	Transporte	Los mismos miembros pueden ser tanto trabajadores como usuarios de los servicios de la cooperativa	Productores Trabajadores
Consortio de cooperativas	0,2	Productores y/o usuarios (cooperativas)	Agricultura, servicios	Los miembros son cooperativas que utilizan los servicios del consorcio	Productores ⁶
Consortio agrícola	0,1	Productores y/o usuarios (explotaciones agrícolas)	Sector agrícola	Consumidores de insumos agrícolas a través de la cooperativa	Productores
Banco cooperativo	0,5	Usuarios	Sector bancario	Usuarios de los servicios del banco	Consumidores/ usuarios
Consortios y cooperativas de garantía y de crédito	0,4	Usuarios. No personas físicas, sino asociaciones comerciales.	Proporcionar garantías al sistema bancario. Para facilitar la obtención de financiación a corto, medio y largo plazo para las actividades económicas y de producción.	Los usuarios se benefician de garantías al sistema bancario para facilitar la obtención de financiación a corto, medio y largo plazo para las actividades de producción.	Consumidores/ usuarios
Otras cooperativas	9,1	Difíciles de definir	En todos los sectores	Difíciles de definir porque no existe información sobre los miembros	Algunas cooperativas de partes interesadas pertenecen a esta categoría. No existe información suficiente para identificarlas.

Fuente: OIT 2024

6 La versión de este cuadro que figura en el informe nacional italiano del estudio experimental, publicado en OIT 2024, indica que era imposible verificar sin obtener información adicional si deberían establecerse correspondencias los consorcios de cooperativas y consorcios agrícolas correspondientes a los tipos del MIMIT, por una parte, y los productores o usuarios correspondientes a los tipos de la OIT, por otra. Ulteriormente, se ha determinado que los consorcios de cooperativas y otras cooperativas principales deberían clasificarse en general como cooperativas de productores, ya que su función es, principalmente, proporcionar productos y servicios a sus miembros.

Recopilar información adicional para determinar el tipo de la OIT más adecuado

Cuando no es posible establecer correspondencias directamente entre los tipos nacionales y un único tipo especificado en las Directrices, la compilación de datos de conformidad con estos tipos requeriría la recopilación de información sobre la naturaleza del interés de los miembros en las cooperativas. Esto puede ser necesario para todas las categorías de cooperativas, o solo para las categorías para las que no pueden establecerse correspondencias de una manera fiable con las cuatro categorías de la OIT. Esta información tendría que recopilarse en las fuentes de datos originales, como un censo de cooperativas o formularios de solicitud para registrar una empresa como una cooperativa.

Si bien los registros de empresas y los censos de establecimientos que cubren toda la economía podrían recopilar la información detallada necesaria para identificar los tipos de cooperativas, puede ser difícil justificar la recopilación de este tipo de información en las recopilaciones de datos que cubren todos los tipos de empresas. Las encuestas de establecimientos podrían recopilar este tipo de información, pero las muestras tal vez no sean siempre suficientemente grandes para permitir la compilación de estadísticas fiables sobre la distribución de las cooperativas por tipo. Una vez se ha asignado definitivamente una cooperativa a uno de los cuatro tipos de la OIT, convendría almacenar esta información en registros administrativos y estadísticos de empresas que sean pertinentes.

En Costa Rica, por ejemplo, los censos de cooperativas han utilizado anteriormente una tipología de cooperativas basada en la estructura de gestión de la cooperativa, además de dos categorías adicionales para las cooperativas en las escuelas y universidades. No es factible establecer una correspondencia entre esta tipología y los cuatro tipos especificados en las Directrices. Se propone mantener la tipología existente, y recopilar al mismo tiempo información adicional en los censos de cooperativas, para que las cooperativas puedan asignarse a los cuatro tipos especificados en las Directrices. Las cuatro categorías indicadas en las Directrices se han considerado útiles para fines nacionales, facilitando al mismo tiempo el suministro de información acumulativa y comparativa en los diferentes países.

Identificar las empresas subsidiarias de las cooperativas

De conformidad con las Directrices, una evaluación completa del impacto económico y en el empleo de las cooperativas requiere la identificación, no solo de las cooperativas, sino también de las filiales de las cooperativas.⁷ Esta es una cuestión importante, ya que muchas cooperativas no distinguen la información relativa al establecimiento matriz de la información relativa a sus filiales, por lo que elevan considerablemente las cifras sobre las cooperativas. Al mismo tiempo, excluir información sobre las empresas subsidiarias de las cooperativas conduciría a que se subestimara todo el impacto económico del movimiento cooperativo y su contribución al empleo. Esto pone de relieve la necesidad de compilar estadísticas por separado sobre las cooperativas y sobre sus empresas subsidiarias que no son ellas mismas cooperativas.

Es posible identificar a las empresas subsidiarias de las cooperativas en los registros administrativos, ya que estos registros pueden contener información sobre la estructura de propiedad de las sociedades. Por ejemplo, en 2015, el Instituto Nacional de Estadística de Italia (Istat) publicó una breve nota estadística sobre los grupos de empresas que contenía detalles de los grupos por la forma jurídica de la empresa matriz, incluidas las cooperativas (Istat 2015). Aunque la nota no se actualizó posteriormente, las estadísticas sobre las empresas gestionadas por las cooperativas y los grupos cooperativos pudieron obtenerse procesando los datos contenidos en el sistema de registro de empresas de Istat,⁸ que proporciona enlaces de control entre las empresas tanto a nivel nacional como multinacional, así como algunas características básicas del grupo al que pertenecen.

7 Se dice que la sociedad B es filial de la sociedad A cuando: a. La sociedad A controla más de la mitad de los derechos de voto de los accionistas de la sociedad B, o b. La sociedad A es accionista de la sociedad B con derecho a nombrar o cesar a la mayoría de los directores de la sociedad B (SNA 2008, pág. 82, párr. 4.73).

8 De conformidad con Reglamento europeo núm. 177/2008.

Alternativamente, podrían añadirse preguntas adicionales sobre la estructura de propiedad a las formas utilizadas para el registro de empresas, o a los censos y encuestas de establecimientos. Sin embargo, sería necesario evaluar el grado en que esto es factible e incluir un dato en el registro para indicar si una empresa es una filial de una cooperativa.

Por consiguiente, una parte de la labor encaminada a poner en práctica las Directrices sería elaborar y poner a prueba preguntas y métodos para identificar las empresas subsidiarias de las cooperativas. Sin embargo, esto podría tener menos prioridad que la medición del número de cooperativas y de los tipos de cooperativas.

Medir los miembros de las cooperativas y las adhesiones a las cooperativas

Las Directrices indican que las estadísticas sobre las personas afiliadas a cooperativas, incluidos los gerentes-propietarios de empresas que son miembros de cooperativas, deberían desglosarse sistemáticamente en función de las características significativas de la persona, como el sexo, el grupo de edad, la región geográfica, el tipo de región (urbana o rural) y el tipo de miembro.

Los registros administrativos de las cooperativas incluirán con frecuencia información sobre el número de adhesiones a las cooperativas, desglosada en función de los tipos de cooperativas utilizados a nivel nacional. Sin embargo, esta información puede no estar actualizada y es probable que contenga información limitada sobre las características demográficas y de otro tipo de los miembros. Además, los datos sobre el número de adhesiones a las cooperativas no pueden utilizarse para medir con precisión el número de personas o empresas que son miembros de al menos una cooperativa. Podrían contemplarse diversos métodos para compilar información actualizada sobre los miembros y las adhesiones:

- los datos sobre el número de miembros y sus características podrían añadirse a las auditorías administrativas de las cooperativas, si se realizan regularmente;
- en los censos de cooperativas se podría recopilar información más detallada sobre las adhesiones y las características de los miembros, y
- en las encuestas de hogares y los censos de establecimientos podrían incluirse preguntas sobre las adhesiones a las cooperativas.

Tal vez se necesiten enfoques ligeramente diferentes a fin de recopilar información sobre los miembros productores comparada con la información sobre los miembros-trabajadores y los miembros-consumidores. Esto es debido a que la información pertinente sobre las empresas y las personas puede obtenerse mejor de diferentes tipos de fuentes de datos.

Medición de los miembros-productores de las cooperativas

En teoría, podría incluirse información en los registros administrativos sobre si una empresa es miembro de una cooperativa. Sin embargo, recopilar este tipo de información y mantenerla actualizada podría ser difícil y oneroso para los registros administrativos oficiales. Además, en los países en los que el sector informal es significativo, las pequeñas empresas (como las explotaciones agrícolas y los fabricantes de artesanía) que son miembros de cooperativas de productores tal vez no estén registradas formalmente como empresas ante las autoridades gubernamentales. Por consiguiente, estas empresas, o sus propietarios, pueden incluirse en un registro de cooperativas, pero no en los registros gubernamentales de empresas.

Las propias cooperativas mantienen registros de sus miembros. En principio, esta información podría utilizarse para identificar a las empresas que son miembros de cooperativas que figuran en los registros estadísticos de empresas y en los datos de las encuestas. Sin embargo, recopilar información de las distintas cooperativas sobre sus miembros y establecer correspondencias entre dicha información y la

información sobre las empresas que figuran en los registros estadísticos o los datos de las encuestas sería un ejercicio complejo y arduo, y no se recomienda. Por consiguiente, la información sobre las empresas que son miembros de cooperativas debería recopilarse en la misma fuente de datos que la información sobre sus características económicas y laborales. Esto requeriría incluir una o más preguntas en las encuestas y censos de empresas sobre la adhesión a las cooperativas. Por lo tanto, es necesario elaborar y poner a prueba métodos y preguntas para identificar a las empresas que son miembros-productores de cooperativas.

Tal vez pueda identificarse asimismo a los miembros-productores de las cooperativas incluidas en las encuestas de hogares, tales como las encuestas de la fuerza de trabajo, o en las encuestas del sector informal, preguntando a los trabajadores ocupados por beneficios (o su empresa) si son miembros de una cooperativa de productores. Por lo general, los trabajadores ocupados por beneficios se identifican a través de preguntas sobre su situación en la ocupación, y comprenden gerentes-propietarios de empresas (empleadores y trabajadores por cuenta propia), así como contratistas dependientes y trabajadores familiares auxiliares. La puesta a prueba exhaustiva sería esencial, ya que la persona encuestada en el marco de una encuesta de hogares tal vez no comprenda la distinción entre las cooperativas de productores y otro tipo de cooperativas. Sin embargo, este enfoque permitiría identificar a los miembros-productores pequeños y del sector informal que tal vez no estén incluidos en las encuestas de establecimientos del sector formal. También permitiría la compilación de estadísticas sobre las características de los propietarios y gerentes de estas empresas. Dado que las encuestas de la fuerza de trabajo recopilan normalmente información sobre el número de trabajadores del establecimiento (aunque en rangos), podrían utilizarse estas encuestas para estimar el empleo total en las empresas que son miembros-productores.

Medición de los miembros-trabajadores y los miembros-consumidores de las cooperativas

A fin de identificar a las personas que son miembros de cooperativas, las propias cooperativas pueden proporcionar información sobre el número de miembros-trabajadores o de miembros-consumidores de la cooperativa. También pueden facilitar información limitada, como la edad y el sexo, sobre sus características como personas. Esto permitiría calcular el número de adhesiones. La fuente de información más adecuada sobre las adhesiones y las características básicas de los miembros sería un censo de cooperativas. Una encuesta de establecimientos también podría recopilar esta información.

Las cooperativas no pueden comunicar información sobre el número de personas u hogares que son miembros de al menos una cooperativa, ya que algunos están afiliados a más de una cooperativa. La medición completa de las personas que son miembros de cooperativas requeriría elaborar y poner a prueba preguntas sobre la adhesión en las encuestas de hogares. En algunos países, las encuestas de hogares se han utilizado para identificar si las personas y sus familias u hogares son miembros de cooperativas o de mutualidades. Por ejemplo, en la Encuesta Nacional de Hogares de Costa Rica, la información sobre la adhesión a cooperativas se recopila como parte de una pregunta sobre la adhesión a organizaciones comunitarias (INEC Costa Rica 2021).

La generalización de este enfoque para su utilización en otros países requeriría una puesta a prueba cuidadosa, ya que los encuestados tal vez no sepan si ellos u otros miembros de su hogar son miembros de cooperativas. Por ejemplo, las

Pregunta sobre la adhesión a organizaciones comunitarias, Encuesta Nacional de Hogares de Costa Rica

H6. ¿(Nombre) es miembro(a) activo(a) de alguna de las siguientes organizaciones...

	Sí	No
... cooperativa?	☐	☐
... sindicato?	☐	☐
... asociación solidarista?	☐	☐
... asociación gremial (incluye colegios profesionales)?.....	☐	☐
... asociación comunitaria?	☐	☐
... otro (Especifique)	☐	☐

personas pueden suponer que una cadena de comercio al por menor es una cooperativa, porque tienen una suscripción para recibir descuentos. Alternativamente, tal vez no sepan, o hayan olvidado, que una pequeña cuantía que pagaron a una institución de ahorro y de crédito fue una acción de miembro de una cooperativa.

En la República de Corea, la base de datos de cooperativas incluye información sobre el número de miembros por tipo, a saber, miembros-productores, miembros-consumidores y miembros-trabajadores, a partir de la fecha del registro inicial del establecimiento. Sin embargo, no proporciona información sobre el número actual de miembros o sobre sus características demográficas, tales como el sexo y la edad. A fin de responder a esta preocupación, se ha propuesto un módulo de preguntas sobre la adhesión a las cooperativas y el empleo realizado en ellas, para su utilización en encuestas de hogares. Esto podría utilizarse como un modelo para su puesta a prueba en otros países.

Módulo de preguntas propuesto sobre la adhesión a las cooperativas y el empleo en las cooperativas en la República de Corea

1. ¿Es usted miembro de cualquiera de las siguientes cooperativas (marque todas las que sean pertinentes)?
 - En caso negativo, ¿alguna vez ha sido miembro de una de las siguientes cooperativas (marque todas las que sean pertinentes)?
2. ¿Trabaja para alguna de las siguientes cooperativas por beneficios (marque todas las que sean pertinentes)?
 - En caso negativo, ¿alguna vez ha trabajado para alguna de las siguientes cooperativas por beneficios (marque todas las que sean pertinentes)?

Medir el trabajo realizado en las cooperativas

Por lo general, cabría esperar que las cooperativas y sus empresas subsidiarias proporcionaran información básica sobre el número de personas que trabajan para ellas durante un periodo de referencia particular, incluido el número de miembros-trabajadores. También podrían facilitar información sobre el número de voluntarios o de trabajadores en formación no remunerados y sobre sus características básicas. Las estadísticas sobre el número de trabajadores y de horas trabajadas se recopilan normalmente en las encuestas de establecimientos. Por consiguiente, estas encuestas podrían facilitar información sobre el empleo total y las horas trabajadas en las cooperativas, si las cooperativas pueden distinguirse de otro tipo de empresas. Un censo de cooperativas también podría suministrar este tipo de información.

Las encuestas de hogares proporcionan información más completa sobre las personas,

El cuestionario modelo de encuesta de la fuerza de trabajo de la OIT ([OIT 2020, 7-MJJ, 10](#)) contiene un ejemplo de pregunta formulada a los trabajadores, que podría modificarse añadiendo una categoría de respuesta para las cooperativas como sigue:

En este puesto de trabajo, (está) (usted) trabajando en...

LEER

- i) una institución gubernamental o una empresa estatal
- ii) una cooperativa
- iii) una explotación agrícola
- iv) una empresa privada (no agrícola)
- v) un hogar/hogares como trabajador doméstico
- vi) una ONG, una institución sin fines de lucro, una iglesia
- vii) una organización internacional o una embajada extranjera

sus empleos, el número de puestos de trabajo que desempeña cada persona, las características de dichos puestos de trabajo, como la situación en el empleo y la ocupación, y sus características sociales, demográficas y económicas. Sin embargo, las encuestas de hogares rara vez recopilan información sobre si una persona trabaja en una cooperativa, en una empresa subsidiaria de una cooperativa, o para un empleador que es miembro-productor de una cooperativa.

Una posible manera de identificar el empleo en las cooperativas en las encuestas de hogares sería añadir una categoría de respuesta, «una cooperativa», a las preguntas estándar existentes sobre el sector institucional del empleador. Dichas preguntas casi siempre están presentes en las encuestas de la fuerza de trabajo, que en muchos países se realizan al menos anualmente.

La puesta a prueba exhaustiva sería esencial para medir la efectividad de la pregunta modificada, así como el posible impacto en las respuestas a otras categorías enumeradas en la pregunta. También deberían investigarse otros posibles enfoques.

Medir el trabajo realizado en las empresas subsidiarias y los miembros-productores de las cooperativas

A fin de medir plenamente el trabajo realizado en el marco de las estadísticas sobre las cooperativas, y llevar a cabo así una evaluación completa del impacto de las cooperativas en el empleo, es necesario identificar, no solo el trabajo realizado en las propias cooperativas, sino también en las empresas subsidiarias de las cooperativas, y en las empresas que son miembros-productores de las cooperativas. Como se ha señalado anteriormente, los miembros-productores de las cooperativas pueden ser miembros de cooperativas de productores o de cooperativas de múltiples partes interesadas.

En las encuestas de hogares, sería difícil identificar a los asalariados y a otros trabajadores dependientes en este tipo de empresas, ya que los encuestados no sabrían necesariamente que su empleador es una empresa subsidiaria de una cooperativa o un miembro de una cooperativa. Sin embargo, debería ser posible utilizar encuestas de establecimientos y censos de establecimientos para proporcionar estimaciones del número de asalariados en los establecimientos que son empresas subsidiarias o miembros de cooperativas, y algunas características de los mismos – siempre que la condición de estos establecimientos como miembros de una cooperativa pueda identificarse por separado en la fuente de datos.

► **Cuadro 3. Posibilidad de que diferentes fuentes de datos proporcionen estadísticas sobre variables clave seleccionadas**

	Número de cooperativas	Número de cooperativas por tipo	Número de miembros o adhesiones por tipo de cooperativa	Personas que trabajan en cooperativas	Personas que trabajan en cooperativas por tipo de cooperativa	Otras personas que trabajan en cooperativas por tipo de cooperativa	Valor agregado de las cooperativas
Registro de empresas	sí	posible-mente	no	posible-mente	no	no	no
Censo de empresas	sí	posible-mente	no	posible-mente	no	no	no
Encuesta de establecimientos (producción)	sí	posible-mente	miembros-productores	posible-mente	no	no	sí
Encuesta de establecimientos (empleo e ingresos)	sí	posible-mente	miembros-productores	posible-mente	posible-mente	posible-mente	no
Censo de cooperativas	sí	sí	adhesiones	sí	sí	sí	sí
Encuesta de hogares	no	no	miembros	sí	sí	sí	no

Medir la contribución económica de las cooperativas

Será necesario realizar una labor de investigación y desarrollo considerable para elaborar medidas integrales de los efectos económicos especiales de las cooperativas. Las Directrices enumeran asimismo algunas variables convencionales que son pertinentes para medir la contribución económica de las cooperativas, tales como las especificadas en el SCN y en otras normas estadísticas internacionales, inclusive:

- el empleo
- los ingresos
- el valor agregado
- los activos
- los pasivos
- el uso de los beneficios o excedentes
- la inversión
- los ingresos de los trabajadores

En muchos países, las estadísticas sobre estas medidas están disponibles para todas las empresas, incluidas las cooperativas, como parte de las estadísticas oficiales difundidas regularmente que compilan las oficinas nacionales de estadística. Sin embargo, estos indicadores rara vez se desglosan para permitir la identificación por separado de las cooperativas. No obstante, puede ser factible compilar y publicar dichos indicadores económicos clave de tal manera que se pueda comparar la contribución de las cooperativas con la de otro tipo de empresas, a condición de que se cumplan tres condiciones.

- En primer lugar, debería ser posible identificar a las cooperativas por separado de otro tipo de empresas en la fuente de datos original.
- En segundo lugar, en lo que respecta a los datos recopilados a través de encuestas de muestreo, la contribución de las cooperativas a las estimaciones debería ser suficiente para permitir la difusión de estadísticas con niveles aceptables de error de muestreo.
- En tercer lugar, las estimaciones publicadas no deberían incumplir las normas y las buenas prácticas en lo tocante a la confidencialidad de los datos.⁹

Sin embargo, la necesidad de seguir realizando una labor de desarrollo para permitir la medición de los efectos económicos especiales de las cooperativas no debería ser un motivo para retrasar la medición y compilación de estadísticas sobre las cooperativas basadas en indicadores económicos convencionales, aunque esto solo mediría parcialmente su contribución económica. Dicha medición parcial de la contribución económica de las cooperativas ya es posible en algunos países. Puede lograrse mediante la identificación por separado de las cooperativas en las fuentes de datos utilizadas para compilar estadísticas económicas sobre todos los tipos de empresas, o a través de la inclusión de variables pertinentes y estandarizadas en las recopilaciones de datos orientadas a las cooperativas.

Al publicar e interpretar las estadísticas de conformidad con los indicadores económicos convencionales, es importante proporcionar información sobre sus limitaciones y pertinencia con respecto a las cooperativas. Por ejemplo, la medición del valor agregado puede subestimarse o sobreestimarse en las cooperativas, ya que parte del consumo intermedio puede realizarse para beneficio de los

⁹ Por ejemplo, si se sabe que solo dos cooperativas contribuyen a la gran mayoría de las estimaciones sobre los ingresos en un sector particular, cada una de estas cooperativas conocerá las cifras que proporcionó a la oficina nacional de estadística. Por consiguiente, tal vez sea posible que una de estas cooperativas estime la contribución realizada por la otra, restando su propia contribución del total publicado.

miembros-productores, y la gran mayoría, si no todo, para beneficio de los miembros-consumidores (Rousselière et al. in Bouchard et al. 2020, págs. 40-41).

Medir el impacto social, cultural y ambiental de las cooperativas

Se ha puesto de manifiesto en la puesta a prueba y la evaluación de las Directrices que se necesitan estadísticas, no solo sobre la contribución económica de las cooperativas, sino también sobre su impacto social, cultural y ambiental. Las Directrices contienen escasa o ninguna información sobre estas cuestiones más allá de las medidas relacionadas con el empleo, los ingresos y las adhesiones. Sin embargo, se podría considerar que el modelo de propiedad de las cooperativas, al anteponer los intereses de sus miembros a los beneficios, confiere considerables beneficios sociales, culturales y ambientales. Por consiguiente, medir únicamente la contribución económica de las cooperativas tal vez no baste para comprender plenamente la contribución más general que pueden realizar con miras a la consecución de los objetivos del trabajo decente para todos, la inclusión social, la erradicación de la pobreza y una economía ambientalmente estable.

A fin de medir el impacto social, cultural y ambiental de las cooperativas, y de recopilar y compilar estadísticas pertinentes, se necesitaría un marco conceptual y estadístico específico. Se propone elaborar dicho marco como parte de la labor encaminada a preparar un manual completo sobre estadísticas de las cooperativas.

Hasta que se finalice esta labor, los países que deseen compilar estadísticas sobre las dimensiones más generales del impacto de las cooperativas podrían considerar identificar los indicadores existentes cuya compilación o adaptación sería factible y significativa, a fin de permitir la comparación del impacto de las cooperativas con el de otro tipo de empresas. Podrían identificarse indicadores adecuados entre los marcos existentes elaborados para realizar un seguimiento de las preocupaciones sociales, culturales, ambientales y relacionadas con la gobernanza y la sostenibilidad. Algunos marcos de indicadores potencialmente pertinentes son:

- los indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS);
- los [Decent Work Indicators](#) (indicadores de trabajo decente) de la OIT;
- los indicadores especificados en la publicación del Instituto de Investigación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social (UNRISD): [Authentic Sustainability Assessment: A User Manual for the Sustainable Development Performance Indicators](#);
- el manual [Handbook for Measuring Quality of Employment, A Statistical Framework](#) (CEPE 2015) preparado por el Grupo de expertos sobre la medición de la calidad del empleo, establecido por la Mesa de la Conferencia de Estadísticos Europeos, y
- algunos indicadores e iniciativas a nivel nacional y regional, tales como los relacionados con la elaboración de cuentas satélite para la economía social.

Resumen del trabajo metodológico necesario para poner en práctica las Directrices

En resumen, el trabajo metodológico necesario para poner en práctica las Directrices a nivel nacional tendrá que centrarse en los siguientes objetivos.

1. Realizar un trabajo preparatorio para identificar el panorama y los requisitos nacionales en materia de estadísticas sobre las cooperativas, en particular:

- a. los requisitos nacionales en materia de estadísticas sobre las cooperativas;

- b. las leyes nacionales y las estructuras administrativas pertinentes para las cooperativas;
- c. los organismos gubernamentales responsables de las cooperativas, las federaciones de cooperativas y las instituciones de investigación interesadas en las cooperativas, y
- d. los tipos y subtipos de cooperativas reconocidos en el país.

2. Identificar y evaluar los datos existentes, los cuestionarios de las encuestas, las bases de datos, los marcos de muestreo, y cualquier otra información o recurso que pudiera ser pertinente para compilar las estadísticas especificadas en las Directrices y para atender las necesidades nacionales en materia de estadísticas sobre las cooperativas. La investigación debería abarcar las actividades de recopilación y compilación de datos realizadas por:

- a. las oficinas nacionales de estadística;
- b. las instituciones de investigación pertinentes;
- c. los organismos gubernamentales responsables de las cooperativas;
- d. los organismos responsables de promover las actividades económicas en los sectores en los que se reconoce la importancia de las cooperativas, como la agricultura;
- e. el registro de empresas, y
- f. las federaciones de cooperativas.

3. Elaborar y poner a prueba métodos para recopilar datos de las empresas en los registros administrativos y estadísticos, los censos y las encuestas, a fin de identificar como cuestiones de máxima prioridad:

- a. los tipos de cooperativas: productores, trabajadores, consumidores/usuarios, múltiples partes interesadas;

y como cuestiones menos prioritarias:

- b. las empresas subsidiarias de las cooperativas, y
- c. las empresas que son miembros-productores de cooperativas.

4. Elaborar y poner a prueba métodos y preguntas para su utilización en las encuestas de hogares, a fin de identificar como cuestiones de máxima prioridad:

- a. a las personas que trabajan en cooperativas, posiblemente utilizando una categoría de respuesta para las cooperativas añadida a las preguntas existentes sobre el sector institucional del empleador;

y como cuestiones menos prioritarias:

- b. los miembros-productores de las cooperativas como gerentes-propietarios de su propia empresa, posiblemente de manera escalonada comenzando por las preguntas sobre la situación en la ocupación, y
- c. los miembros de las cooperativas y las adhesiones a las cooperativas en general, por tipo de cooperativa.

5. Elaborar y poner a prueba metodologías para evaluar los resultados económicos de las cooperativas y la adecuación de los datos disponibles en las fuentes existentes

Es preciso proseguir y fortalecer el trabajo conceptual y metodológico a nivel internacional, con miras a identificar las variables necesarias para medir plenamente la contribución económica de las cooperativas. No obstante, debería evaluarse la adecuación de las fuentes de datos existentes a fin de compilar estadísticas sobre las cooperativas para los indicadores convencionales de los resultados económicos propuestos en las Directrices. Estos comprenden el empleo, los ingresos (el volumen de negocios), el valor agregado, los activos, los pasivos y la inversión. Esto requeriría en primer lugar la capacidad para identificar a las cooperativas en estas fuentes existentes, o las modificaciones a los instrumentos asociados de recopilación de datos, a fin de permitir la identificación de las cooperativas. Una vez pueda identificarse a las cooperativas en estas fuentes de datos, la puesta a prueba debería conllevar la compilación de estimaciones sobre las cooperativas para cada una de estas variables, y la evaluación de la fiabilidad y utilidad de las estadísticas resultantes.

Si bien las Directrices no especifican métodos para medir el impacto social, cultural y ambiental de las cooperativas, existe una demanda conocida de este tipo de información. Hasta que se elaboren directrices internacionales sobre estos temas, los países tal vez consideren oportuno identificar los indicadores existentes cuya compilación o adaptación sería factible y significativa, a fin de permitir la comparación del impacto de las cooperativas con el de otro tipo de empresas.

► Observaciones finales

Las Directrices describen los conceptos, las unidades estadísticas, las definiciones y las clasificaciones necesarias para recopilar y compilar estadísticas internacionalmente comparables sobre las cooperativas y los tipos de cooperativas, los miembros de las cooperativas y el trabajo realizado en las cooperativas. Se requerirá una labor de investigación y un trabajo de desarrollo metodológico considerables a fin de poner plenamente en práctica las Directrices a nivel nacional. Los primeros pasos esenciales serán establecer los requisitos nacionales en materia de estadísticas sobre las cooperativas a nivel nacional, comprender el panorama de las cooperativas en el país, evaluar las estadísticas disponibles actualmente, e identificar mejoras y posibles nuevas fuentes de datos necesarias para poner plenamente en práctica las Directrices.

En lugar de tratar de poner en práctica todos los elementos de las Directrices al mismo tiempo, los países tal vez deban adoptar un enfoque incremental o gradual, centrándose en las cuestiones más importantes, en cualquier aspecto que pueda ponerse en práctica con un esfuerzo relativamente mínimo, y en cualquier oportunidad que pueda surgir, como la revisión prevista de las recopilaciones de datos pertinentes.

Dependiendo de las circunstancias nacionales, en las primeras fases de la puesta en práctica debería concederse una gran prioridad a:

- la identificación de las cooperativas en los registros administrativos y estadísticos de empresas y en las encuestas y censos económicos pertinentes, lo que puede permitir la evaluación de la contribución económica de las cooperativas, basada en medidas convencionales como el valor agregado, el volumen de negocios y el número de miembros. Debería proporcionarse información sobre las limitaciones de estas medidas en relación con las cooperativas, especialmente con respecto al valor agregado junto, con cualquier resultado estadístico;
- la revisión de las encuestas y censos de cooperativas existentes o previstos llevada a cabo por los organismos gubernamentales responsables de las cooperativas, las confederaciones de cooperativas u otros organismos, a fin de mejorar la armonización con las Directrices y con las estadísticas oficiales sobre el conjunto de la economía, y
- la identificación de las personas que trabajan en cooperativas en las encuestas de hogares, como las encuestas de la fuerza de trabajo.

Cuando se hayan realizado progresos en uno de estos ámbitos o en todos ellos, entonces tal vez pueda seguir realizándose un trabajo metodológico para identificar y medir la menor prioridad o los elementos más complejos necesarios para evaluar plenamente el impacto económico y social de las cooperativas, en particular:

- los miembros de las cooperativas y las adhesiones a las cooperativas en general, y el tipo de adhesiones;
- los tipos de cooperativas;
- las empresas subsidiarias de las cooperativas, y
- el trabajo realizado en las empresas subsidiarias de las cooperativas y los miembros-productores de cooperativas.

Tal vez sea necesario prestar particular atención a la recopilación de datos sobre las empresas subsidiarias de las cooperativas, ya que muchas cooperativas no identifican por separado la información relativa al establecimiento cooperativo matriz de la información relativa a sus empresas subsidiarias no cooperativas.

Al mismo tiempo, es necesario alcanzar un acuerdo a nivel internacional sobre las variables para medir la contribución económica de las cooperativas que no están incluidas actualmente en las estadísticas económicas generales y ponerlas a prueba a continuación, y elaborar métodos para medir su impacto social, cultural y ambiental. Hasta que se finalice este trabajo, los países tal vez consideren oportuno adaptar las medidas e indicadores existentes pertinentes para identificar las cooperativas por separado de otro tipo de empresas.

Apoyándose en la experiencia en lo que respecta a la puesta en práctica de las Directrices en algunos países, la OIT ha previsto elaborar un manual sobre la recopilación y compilación de estadísticas sobre las cooperativas de conformidad con las Directrices.

► Referencias

- ACI (Alianza Cooperativa Internacional). 2017. *Guidance Notes to the Co-operative Principles*.
- Bouchard, Marie J. (editora científica), Chiara Carini, Hyungsik Eum, Madeg Le Guernic y Damien Rousselière. 2020. [*Statistics on cooperatives: Concepts, classification, work and economic contribution measurement*](#). Oficina Internacional del Trabajo (OIT); Comité para la Promoción de la Acción Cooperativa (COPAC); Centro Internacional de Investigación e Información sobre la Economía Pública, Social y Cooperativa (CIRIEC). Ginebra, OIT.
- Bouchard, Marie J. y Gabriel Salathé-Beaulieu. 2021. «[*Producing Statistics on Social and Solidarity Economy: The State of the Art*](#)». Documento de trabajo del Grupo de Trabajo Interinstitucional sobre Economía Social y Solidaria de las Naciones Unidas (UNTFSSSE). Instituto de Investigación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social (UNRISD).
- CEPE (Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa). 2015. [*Handbook for Measuring Quality of Employment, A Statistical Framework*](#).
- Eum, Hyungsik. 2017. [*Cooperatives and Employment: Second Global Report*](#). Comité Internacional de Cooperativas Industriales, Artesanales y de Servicio (CICOPA).
- FAO (Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura). 2015. [*World Programme for the Census of Agriculture 2020 Volume 1: Programme, concepts and definitions*](#). Roma.
- FCA (Financial Conduct Authority, Reino Unido) «Mutuals Public Registers». Consultado el 25 de septiembre de 2024. <https://mutuals.fca.org.uk/>
- INEC (Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, Costa Rica). 2021. [*ENAHO 2019: Cuestionario individual. Documentos metodológicos*](#).
- Naciones Unidas. 2008a. [*Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas \(CIIU Rev.4\)*](#). Informes estadísticos, Serie M, No. 4/Rev.4.
- . 2015. [*Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*](#), A/RES/70/1. Naciones Unidas, Comisión Europea, Fondo Monetario Internacional, Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, Banco Mundial. 2009. *Sistema de Cuentas Nacionales 2008 (SCN 2008)*. Nueva York: Naciones Unidas.
- OIT (Organización Internacional del Trabajo). 1985a. [*C160 – Convenio sobre estadísticas del trabajo, 1985 \(núm. 160\)*](#).
- . 1985b. [*R170 – Recomendación sobre las estadísticas del trabajo, 1985 \(núm. 170\)*](#).
- . 2002. [*R193 -Recomendación sobre la promoción de las cooperativas, 2002 \(núm. 193\)*](#).
- . 2013. [*Decent work indicators: guidelines for producers and users of statistical and legal framework indicators: ILO manual: second version*](#)
- . 2018a. [*Directrices relativas a las estadísticas sobre las cooperativas*](#). 20.^a Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo, Ginebra, 10-19 de octubre de 2018.
- . 2018b. [*Resolución I: Resolución relativa a las estadísticas sobre las relaciones laborales*](#). 20.^a Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo, Ginebra, 10-19 de octubre de 2018.
- . 2019. [*Las reglas del juego: Una introducción a la actividad normativa de la Organización Internacional del Trabajo*](#). Ginebra: OIT.
- . 2020. [*LFS Questionnaire for PAPI – Core modules for working age persons, Job-type start \(v4\)*](#).

- _____. 2022. *Cuestiones derivadas de las labores de la 110ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (2022): Seguimiento de la Resolución relativa al trabajo decente y la economía social y solidaria*, 346.^a reunión del Consejo de Administración, Ginebra, octubre-noviembre de 2022.
- _____. 2023a. [Resolución de la 21.ª CIET de modificación de la Resolución de la 19.ª CIET sobre las estadísticas del trabajo, la ocupación y la subutilización de la fuerza de trabajo](#). 21.ª Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo, Ginebra, 11-20 de octubre de 2023.
- _____. 2023b. *Medición de las cooperativas: Informe sobre la evolución resultante del estudio piloto de la OIT en torno a la aplicabilidad y puesta en práctica de sus Directrices relativas a las estadísticas sobre 4 las cooperativas en cinco países*. 21.ª Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo, Ginebra, 11-20 de octubre de 2023.
- _____. 2023c. *Medición de la economía social y solidaria (ESS): Hoja de ruta para la formulación de directrices relativas a las estadísticas sobre la ESS*. 21.ª Conferencia de Estadísticos del Trabajo, Ginebra, 11-20 de octubre de 2023.
- _____. 2023d. [Resolución sobre las estadísticas de la economía informal](#). 21.ª Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo, Ginebra, 11-20 de octubre de 2023.
- _____. 2023e. [International Classification of Status in Employment \(CIIU-18\) Manual](#). Ginebra.
- _____. 2025. *Aplicación de las Directrices relativas a las estadísticas sobre las cooperativas de la OIT: Perspectivas de cinco países*. Ginebra.
- Rousselière, Damien, Marie J. Bouchard y Madeg Le Guernic. 2020. «Chapter 4. On the economic contribution of cooperatives,» págs. 39-56, en Bouchard, Marie J. (editora científica), Chiara Carini, Hyungsik Eum, Madeg Le Guernic y Damien Rousselière. 2020. [Statistics on cooperatives: Concepts, classification, work and economic contribution measurement](#). Oficina Internacional del Trabajo (OIT); Comité para la Promoción de la Acción Cooperativa (COPAC); Centro Internacional de Investigación e Información sobre la Economía Pública, Social y Cooperativa (CIRIEC). Ginebra, OIT.
- Tan Suee Chieh y Chuin Ting Weber (editores). s.f. [The Capital Conundrum for Co-operatives](#).
- Alianza Cooperativa Internacional.
- Uzea F.N. 2014. [Methodologies to measure the economic impact of cooperatives: A critical review](#), en *Journal of Rural Cooperation*, vol. 42, núm. 2, págs. 101-121.
- Yi, Ilcheong, Samuel Bruelisauer, Peter Utting, Mark McElroy, Marguerite Mendell, Sonja Novkovic y Zhen Lee. 2022. [Authentic Sustainability Assessment: A User Manual for the Sustainable Development Performance Indicators](#). Instituto de Investigación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social (UNRISD).

► Anexos

Anexo 1

Lista de verificación 1: Identificación del panorama y los requisitos nacionales en materia de estadísticas sobre las cooperativas

El objetivo de esta lista de verificación es realizar una evaluación inicial y proporcionar un marco para registrar ulteriormente información más detallada sobre:

- las disposiciones legislativas y en materia de gobernanza y de registro para las cooperativas en el país;
- los requisitos y la demanda de estadísticas sobre las cooperativas;
- las estadísticas sobre las cooperativas disponibles actualmente, y
- las posibles futuras fuentes de estadísticas sobre las cooperativas.

Registre inicialmente toda la información pertinente de que disponga o que pueda hallar fácilmente en Internet u otras fuentes.

Para algunas preguntas será necesario entrevistar a informadores pertinentes y/o realizar más investigaciones de base. La lista de verificación debería utilizarse para registrar información más completa y desarrollar las respuestas iniciales.

Añada el espacio que sea necesario para registrar la información más completa posible.

Supervisión gubernamental y marco jurídico

1. ¿Existe un organismo gubernamental o un ministerio que tenga la responsabilidad general en lo que respecta a las cooperativas?

En caso afirmativo, proporcione:

- a. El nombre del organismo o ministerio:
- b. La información de contacto:

Registre la dirección física y postal, la dirección de correo electrónico y los números de teléfono del organismo en general, y los nombres, las funciones y la información de contacto de los informadores pertinentes.

- c. ¿Cuáles son las principales funciones de este organismo con respecto a las cooperativas?

Si existen varios organismos, repita a, b y c.

2. ¿Existen (otros) organismos gubernamentales o ministerios con un departamento, una sección u otra unidad organizativa responsable de las cooperativas que esté dentro del ámbito de competencia del organismo, por ejemplo, para la agricultura, la vivienda, las finanzas, etc.?

- a. Nombre(s) e información de contacto del organismo/de los organismos o del ministerio/de los ministerios:

Para cada organismo, registre la dirección física y postal, la dirección de correo electrónico y los números de teléfono del organismo en general, así como los nombres, las funciones y la información de contacto de los informadores o departamentos pertinentes.

- b.** Para cada uno de estos organismos, proporcione información detallada sobre sus intereses y funciones en relación con las cooperativas.

3. ¿Existe una definición legal nacional que distinga las cooperativas de otro tipo de empresas o instituciones?

En caso afirmativo, proporcione los detalles y los datos, así como la fuente de la definición. Si la definición ha cambiado con el tiempo, proporcione la última definición y los detalles de cualquier versión anterior, si esto es pertinente.

4. ¿Alguno de los organismos identificados más arriba tiene sus propias definiciones o sus propios criterios para definir las cooperativas?

En caso afirmativo, proporcione información detallada.

5. ¿Existe una definición legal nacional de cooperativas en general y en qué difieren de ella las definiciones específicas de los organismos?

Registro de empresas y cooperativas

6. ¿Qué organismo u organismos son responsables del registro de empresas con fines administrativos y legales?

Proporcione el nombre del organismo, el enlace al sitio web, y los nombres y la información de contacto de los informadores. Si existe más de un tipo de registro, proporcione todos los detalles pertinentes.

7. ¿Existe un registro nacional de empresas o sociedades?

- a.** Proporcione todos los detalles pertinentes y los enlaces a cualquier información disponible en línea.
- b.** ¿Distingue el registro las cooperativas de otro tipo de empresas? Por ejemplo, ¿existe un campo o una categoría en el registro de empresas que determine si una empresa es una cooperativa?
- c.** En caso afirmativo, ¿qué criterios o métodos se utilizan para determinar que una empresa es una cooperativa?

Si existe más de un registro, proporcione estos detalles para todos los registros.

8. ¿Existe algún registro gubernamental de cooperativas por separado (incluidas cooperativas de consumidores finales, como las cooperativas de vivienda, otro tipo de cooperativas o registros regionales)?

Las organizaciones enumeradas en estos registros puede que también figuren, o no, en el principal registro de empresas o comercial nacional. Por ejemplo, en el Reino Unido las cooperativas están registradas por la Financial Conduct Authority en el Registro Público de Mutualidades, que está vinculado electrónicamente con el registro general de empresas mantenido por el registro mercantil («Companies House».)

Si existen registros por separado para diferentes actividades económicas o tipos de actividades, proporcione información para todos los registros.

Para cada registro, proporcione los siguientes detalles y enlaces a cualquier información pertinente disponible en línea.

- a.** Nombre, dirección postal y sitio web.
- b.** ¿Distingue el registro las cooperativas de otro tipo de organizaciones? Por ejemplo, ¿existe un campo o categoría en el registro que determine si una organización es una cooperativa?
- c.** En caso afirmativo, ¿qué criterios o métodos se utilizan para determinar que una organización es una cooperativa?

- d. ¿Incluye el registro todas las cooperativas registradas en el país, la región o el sector económico?

Confederaciones de cooperativas

9. ¿Existe una confederación nacional de cooperativas que cubra todos los ámbitos de la actividad económica?

Registre los siguientes detalles y enlaces a cualquier información pertinente disponible en línea:

- a. Nombre, dirección postal y sitio web
 - b. ¿Qué criterios o métodos utiliza la confederación para determinar que una empresa es una cooperativa?
 - c. ¿Qué información sobre las cooperativas y sus adhesiones puede hallarse en el registro de miembros de la confederación?
 - d. ¿Qué porcentaje de cooperativas son miembros de la confederación?
10. ¿Existe alguna confederación regional de cooperativas o alguna confederación sectorial que cubra únicamente ciertos ámbitos de la actividad económica, por ejemplo, asociaciones de cooperativas agrícolas o de vivienda?

Registre los siguientes detalles y enlaces a cualquier información pertinente disponible en línea:

- a. Nombre, dirección postal y sitio web
- b. ¿Qué criterios o métodos utiliza la confederación para determinar que una empresa es una cooperativa?
- c. ¿Qué información sobre las cooperativas y sus adhesiones puede hallarse en el registro de miembros de la confederación?
- d. ¿Qué porcentaje de cooperativas en el marco del ámbito de actividad de la confederación son miembros?

Tipos de cooperativas

11. ¿Qué tipos y subtipos de cooperativas son reconocidas en el país por los organismos gubernamentales y las federaciones de cooperativas?

Enumere todos los tipos o subtipos identificados, los organismos que utiliza los tipos, y cualquier información disponible relativa a la manera en que se diferencian.

Instituciones académicas y de investigación

12. ¿Existen institutos de investigación, universidades u otras instituciones académicas que tengan interés en las cooperativas, o que hayan publicado informes sobre el impacto económico, social o en el empleo de las cooperativas?

Registre la dirección física y postal, la dirección de correo electrónico y los números de teléfono de cada institución, y los nombres, las funciones y la información de contacto de los informadores pertinentes.

Proporcione los enlaces a cualquier publicación o informe pertinente.

Usos actuales y posibles futuros usos y fuentes estadísticas sobre las cooperativas

13. ¿Alguno de los organismos enumerados en las secciones anteriores utiliza actualmente estadísticas sobre las cooperativas, o incluye estadísticas sobre las cooperativas en las publicaciones, tales como informes anuales, o en sus sitios web?

En caso afirmativo, proporcione la siguiente información y los enlaces pertinentes a los sitios web para cada organismo:

- a.** la(s) fuente(s) de estadísticas utilizada(s) (nombre de la recopilación de datos/encuesta y organismo que recopila los datos);
- b.** la naturaleza de las estadísticas utilizadas o compiladas (p.ej., el número de cooperativas, el empleo realizado en las cooperativas, el número de miembros, etc.);
- c.** el principal objetivo para el que se utilizan estas estadísticas;
- d.** toda publicación, informe o página web que incluya estadísticas sobre las cooperativas.

- 14.** ¿Alguno de estos organismos tiene necesidades insatisfechas en materia de estadísticas sobre las cooperativas?

Tal vez sea necesaria una discusión en profundidad con los informadores/expertos para obtener información completa sobre las necesidades insatisfechas. Esto podría incluir, por ejemplo, discusiones sobre los programas gubernamentales, las preocupaciones en materia de política y las iniciativas en relación con las cooperativas, y el grado en que estas preocupaciones podrían orientarse, o ser supervisadas, por estadísticas sobre las cooperativas que no están disponibles.

Proporcione detalles sobre la naturaleza y el objetivo de las estadísticas requeridas por cada organismo.

- 15.** Resuma las necesidades nacionales en materia de estadísticas sobre las cooperativas, apoyándose en las respuestas a las preguntas 13 y 14.
- 16.** ¿Algún organismo gubernamental o confederación de cooperativas que se haya enumerado en la sección anterior realiza censos o encuestas regulares u ocasionales de cooperativas con fines estadísticos o de otro tipo?

Para cada recopilación de datos, proporcione detalles del nombre, el alcance de los datos, las variables incluidas y los resultados producidos.

- 17.** ¿Qué organismo u organismos tienen la principal responsabilidad de las estadísticas nacionales oficiales en el país?

Incluya los organismos responsables de la producción de estadísticas, como el Instituto Nacional de Estadística o el Ministerio de Planificación, etc., así como los organismos responsables de supervisar, coordinar o aprobar las estadísticas nacionales, tales como la autoridad o el consejo nacional de estadística.

Registre el nombre/los nombres del organismo/los organismos responsable(s) de las estadísticas nacionales y de los enlaces a los sitios web.

- 18.** ¿Las cooperativas, o el empleo realizado en las cooperativas, pueden identificarse en cualquiera de las estadísticas compiladas por este organismo (o estos organismos)?

Proporcione detalles y enlaces a cualquier encuesta, censo o resultados estadísticos en los que pueda identificarse información sobre las cooperativas.

- 19.** ¿El registro de empresas utilizado para seleccionar la muestra en las encuestas de establecimientos identifica a las cooperativas por separado de otro tipo de establecimientos?
- 20.** ¿Qué recopilaciones de datos existentes o previstas podrían utilizarse en el futuro para proporcionar información sobre el impacto económico y social de las cooperativas, sus adhesiones y el empleo generado por las cooperativas (por ejemplo, censos económicos, encuestas de establecimientos, encuestas de la fuerza de trabajo, otro tipo de encuestas de hogares, recopilaciones de datos administrativos)?

Anexo 2

Lista de verificación 2: Evaluación de las fuentes de información existentes y potenciales sobre las cooperativas

El objetivo de esta lista de verificación es proporcionar un marco a fin de:

- recopilar la información necesaria para la evaluación de las fuentes de información existentes y potenciales sobre las cooperativas;
- evaluar el grado en que las fuentes de información existentes y potenciales sobre las cooperativas pueden utilizarse en la compilación de estadísticas que cumplan con las Directrices y satisfagan las necesidades nacionales en materia de estadísticas sobre las cooperativas, e
- identificar las lagunas en la información requerida y las mejoras o modificaciones necesarias. La lista de verificación se divide en dos partes.

La primera parte considera la definición o las definiciones de las cooperativas utilizadas en el país con fines legales y administrativos, y los tipos de cooperativas que se reconocen en el país. Propone la comparación y el establecimiento de correspondencias entre estas definiciones y la definición y los tipos de cooperativas especificados en las Directrices. Esto permitirá a los usuarios de la lista de verificación determinar si las estadísticas compiladas de las fuentes de datos que utilizan estas definiciones cumplen plenamente con las Directrices internacionales.

La segunda parte considera si los conceptos y los resultados estadísticos especificados en las Directrices, o requeridos con fines nacionales, están incluidos en cada una de las fuentes de datos identificadas en la Lista de verificación 2, o pueden derivarse de ellas, con miras a identificar el panorama y los requisitos nacionales en materia de estadísticas sobre las cooperativas.

Definiciones y tipos de cooperativas

1. ¿Las definiciones o criterios utilizados en el país para identificar las cooperativas con fines legales y administrativos son coherentes con el concepto de referencia de «cooperativa» especificado en el párrafo 6 de las Directrices como:

una asociación autónoma de personas y/o entidades jurídicas unidas voluntariamente para satisfacer sus necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales en común a través de una empresa de propiedad conjunta, y de gestión democrática?

Explique cualquier diferencia significativa de esta definición para cada una de las definiciones o criterios utilizados a nivel nacional. La información sobre las definiciones o criterios utilizados para la identificación de las cooperativas se ha recopilado en la Lista de verificación 1 a través de las preguntas 3, 4, 8c, 9b y 10b.

- *Nota: Si las definiciones utilizadas con fines nacionales no son coherentes con la definición internacional proporcionada en las Directrices, las estadísticas con objetivos nacionales deberían basarse en principio en la definición nacional. Sin embargo, los informes nacionales deberían mencionar estos casos y evaluar cualquier posible impacto en la comparabilidad internacional, y formular recomendaciones consideradas adecuadas con respecto a las políticas nacionales o las modificaciones de las Directrices.*

2. ¿Estas definiciones o los criterios utilizados para identificar a las cooperativas incluyen alguno de los criterios operativos, o todos ellos, para la definición de cooperativas especificada en el párrafo 19 de las Directrices?

- i) una cooperativa debería ser una unidad institucional establecida formalmente (sociedad financiera o no financiera, o institución sin fines de lucro);
- ii) una cooperativa debería estar gestionada democráticamente por sus miembros, según el principio de que cada miembro tenga un voto;

- iii) la adhesión a la cooperativa debería ser voluntaria y no restrictiva, y
- iv) la distribución de beneficios o excedentes entre los miembros no está directamente relacionada con el capital que aporta cada uno de ellos.

Explique cuál de estos criterios se utiliza, en su caso.

3. ¿Se utilizan criterios adicionales para identificar las cooperativas?

En caso afirmativo, especifique.

4. ¿Existen organizaciones no consideradas cooperativas de conformidad con las Directrices (párr. 21), tales como las asociaciones mutuales, los grupos de autoayuda o las empresas sociales, según se definen en el SCN (párrs. 23.21, 23.34. y 23.25), que se consideran cooperativas de conformidad con las definiciones y criterios nacionales?

5. ¿Cómo deberían establecerse correspondencias entre cada uno de los tipos y subtipos nacionales de cooperativas (identificados en la pregunta 11 de la Lista de verificación 1) y los cuatro tipos principales de cooperativas que se distinguen en el párrafo 12 de las Directrices?

- Cooperativas de productores
- Cooperativas de trabajadores
- Cooperativas de consumidores/usuarios
- Cooperativas de múltiples partes interesadas

Fuentes de datos

6. ¿Los conceptos y resultados estadísticos especificados en las Directrices, o requeridos con fines nacionales, pueden derivarse de las fuentes de datos pertinentes identificadas?

Las fuentes de datos pertinentes comprenden registros administrativos y estadísticos de empresas mantenidos por organismos gubernamentales (incluidas las oficinas nacionales de estadística) y confederaciones de cooperativas; censos y encuestas de empresas, y censos y encuestas de hogares. En las preguntas 7, 8, 9, 10, 16, 18, 19 y 20 de la Lista de verificación 1, se ha solicitado información básica sobre las recopilaciones de datos pertinentes.

Para cada una de las fuentes de datos identificadas en la Lista de verificación 1, responda a las siguientes preguntas para proporcionar los datos disponibles más recientemente.

- 7.** ¿De qué tipo de unidades se recopilan los datos (por ejemplo, empresas, establecimientos, explotaciones agrícolas, hogares)?
- 8.** ¿Cuál es el alcance de la recopilación de datos o del registro administrativo (por ejemplo, todos los establecimientos del país, las cooperativas registradas en el organismo que compila los datos, todos los hogares)?
- 9.** ¿La fuente incluye observaciones sobre todas las unidades incluidas en el alcance, o una muestra?
- 10.** Si se utiliza el muestreo, proporcione información pertinente sobre la muestra, como el tamaño y la fracción de la muestra, el marco de muestreo y los métodos de selección, la cobertura (incluidas las localidades geográficas, zona urbana/rural, etc.) y la representatividad (si las inferencias son posibles, o no). Debería identificarse cualquier posible limitación de la fiabilidad de las estimaciones sobre las estadísticas de las cooperativas derivadas de la metodología de muestreo.
- 11.** Frecuencia de la recopilación de datos, por ejemplo, anual, mensual, irregular, solo una vez.
- 12.** Periodo de referencia de los datos recopilados o disponibles más recientemente.

En lo que respecta a las encuestas, los censos y los datos administrativos recopilados de las empresas (empresas, establecimientos, explotaciones agrícolas, cooperativas, etc.), responda a las siguientes preguntas.

13. ¿La fuente de datos identifica a las cooperativas como entidades distintas de otro tipo de empresas?
14. Si se identifican las cooperativas, ¿qué métodos se utilizan para distinguirlas de otro tipo de empresas?
15. ¿Qué modificaciones a la fuente de datos y/o los métodos de recopilación de datos se requerirían para identificar las cooperativas o mejorar su identificación, de conformidad con las Directrices?
16. ¿La fuente identifica los diferentes tipos de cooperativas y, en caso afirmativo, qué tipos o subtipos se identifican?
17. ¿La fuente de datos contiene información que podría utilizarse para identificar las empresas subsidiarias no cooperativas de las cooperativas? Por ejemplo, si la fuente es un registro comercial, ¿comprende información sobre las estructuras de propiedad que podría mostrar que una empresa es una empresa subsidiaria de propiedad exclusiva, o identificar los activos que están en manos de la empresa, incluidas otras empresas?
18. ¿La fuente de datos comprende información sobre los miembros de las cooperativas y la adhesión a las cooperativas y, en caso afirmativo, de qué información se dispone sobre las características de dichos miembros (p.ej., la edad, el sexo, el tipo de adhesión)?
19. ¿Qué información contenida en la fuente de datos podría utilizarse para evaluar la contribución económica y los resultados económicos de las empresas, en particular:
 - a. el empleo
 - b. los ingresos
 - c. el valor agregado
 - d. los activos
 - e. los pasivos
 - f. el uso de los beneficios o excedentes
 - g. la inversión
 - h. los ingresos de los trabajadores, en el marco de las estadísticas sobre las cooperativas
 - i. el porcentaje de transacciones realizadas con miembros y no miembros
 - j. el valor recibido
 - k. el valor compartido
 - l. el valor del trabajo voluntario
 - m. los programas patrocinados de reembolso
 - n. el porcentaje de consumo intermedio con los miembros
 - o. otros indicadores de los resultados económicos

20. ¿Qué información está disponible, en su caso, en la fuente de datos sobre las características de las personas que trabajan en cooperativas, tales como la edad, el sexo, las horas trabajadas y los ingresos?

En lo que respecta a las encuestas, los censos y los datos administrativos recopilados de los hogares y las personas, responda a las siguientes preguntas.

21. ¿La fuente de datos incluye información sobre si una persona es miembro de una cooperativa?
22. ¿Qué modificaciones se necesitarían para permitir la identificación de los miembros de las cooperativas, o mejorar su identificación, de conformidad con las Directrices?
23. ¿Podría ser factible recopilar información sobre los tipos (o un tipo específico) de cooperativa de la cual la persona es miembro, por ejemplo, si la persona es miembro de una cooperativa de vivienda, o de una cooperativa de productores agrícolas?
24. ¿La fuente de datos incluye información sobre el empleo u otras formas de trabajo realizado en las cooperativas? En caso afirmativo, proporcione detalles.
25. ¿La fuente de datos comprende información sobre el sector institucional en el que las personas están empleadas?
26. ¿Qué modificaciones a la(s) pregunta(s) sobre el sector institucional o a otras preguntas podrían utilizarse para permitir la identificación del empleo, o mejorar su identificación, de conformidad con las Directrices?
27. ¿Qué otra información disponible en la fuente de datos podría utilizarse para compilar estadísticas sobre las características de los miembros de las cooperativas y las personas que trabajan en cooperativas, tal como se especifica en los párrafos 37 y 38 de las Directrices?
- a. el sexo
 - b. el grupo de edad
 - c. la región geográfica
 - d. la zona urbana y rural
 - e. el tipo de miembro
 - f. la situación en la ocupación
 - g. el tipo de ocupación
 - h. la rama de actividad económica de la cooperativa
 - i. otras variables pertinentes

Organización Internacional del Trabajo

Route des Morillons 4
1211 Ginebra 22
Suiza

► ilo.org